

Viña del Mar, 14 de agosto de 2018.

DIRECTIVA D.E.A. ORDINARIO N° E-007

“Establece procedimientos de evaluación, calificación y de aprobación de Asignaturas y Cursos.”

Obj.: Establece procedimientos de evaluación del aprendizaje, de calificación, de aprobación y reprobación de asignaturas y de curso en las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción.

Ref.:

- a) Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas DFL N° 1 (G) de 1997.
- b) Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas de la Armada N° 4-36/5.
- c) Reglamento de Especialidades de la Armada N° 4-36/9.
- d) Reglamento de la Educación en las Fuerzas Armadas, N° 4-36/12.
- e) Proyecto Educativo Dirección de Educación de la Armada.
- f) Directiva B-001 “Establece normas para la Acreditación del Dominio del Idioma Inglés”.
- g) Directiva E-014 “Normas generales para regular el proceso de reconocimiento de estudios en la Institución”.
- h) Directiva Q-001 “Normas y procedimientos del Sistema de Información de Gestión Académica”.

I.- INFORMACIONES

- A.- En el proceso educacional de la Armada, la evaluación es un elemento relevante que aporta información para la toma de decisiones en el desarrollo del proceso y la gestión académica asociada, posibilitando su optimización permanente, como asimismo a través de aspectos motivacionales y valóricos posibilita el fortalecimiento y el mejoramiento de las prácticas pedagógicas.
- B.- La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente que permite tomar decisiones y emitir juicios acerca de los logros obtenidos por un alumno durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza en la Institución.
- C.- La evaluación del aprendizaje debe centrarse en la verificación del logro de los objetivos educacionales generales y específicos planteados en los programas de asignatura, certificando que los alumnos que egresan del sistema educacional naval lo hagan con las competencias, destrezas, habilidades, valores y actitudes necesarios para el adecuado desempeño en las tareas profesionales propias de la Armada, las que se encuentran definidas en los respectivos perfiles profesionales.
- D.- La evaluación del aprendizaje debe constituirse en agente de motivación permanente para el alumno, de manera que la información aportada sobre el grado de logro de los aprendizajes en las fases de inicio, proceso y producto se conviertan en un reconocimiento frente a los éxitos alcanzados o bien en un incentivo que permita superar las deficiencias detectadas, con el propósito de fortalecer el proceso de formación profesional.
- E.- El mejoramiento en los procesos educativos no pasa necesariamente por subir los parámetros de aprobación, sino más bien por una clara definición de lo que se espera del alumno (capacidades, destrezas, valores y actitudes), por un

ORIGINAL

mejoramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje, por una adecuada contextualización de lo aprendido, por la necesaria motivación por el aprendizaje y, finalmente, por un adecuado y coherente proceso de evaluación de lo aprendido.

- F.- Los requerimientos que demanda el Sistema Nacional de Acreditación a los procesos educacionales de la Armada exigen disponer de estrictos procedimientos internos de control del desarrollo del proceso académico y su evaluación.

II.- ORGANISMOS PARTICIPANTES

- Dirección de Educación de la Armada
- Formación matriz:
 - Escuela Naval "A.P."
 - Escuela de Grumetes "A.N.C."
- Formación de Especialidades, subespecialidades y especialidades complementadas:
 - Academia Politécnica Naval
 - Escuela de Submarinos "A.A."
 - Escuela de Aviación Naval "Guardiamarina Zañartu"
- Formación de postgrados:
 - Academia de Guerra Naval
- Centros de Instrucción:
 - Buque Escuela "Esmeralda"
 - Centro Naval de Instrucción de Reclutas
 - Centro de Entrenamiento Básico Infantería de Marina
 - Centro de Instrucción S.H.O.A.
 - Centro de Instrucción FF.EE.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- A.- La responsabilidad técnica del proceso de evaluación del aprendizaje corresponde a la Dirección de Educación de la Armada, la que a través de sus organismos dependientes, Academias, Escuelas y Centros de Instrucción, lo implementará en cada uno de ellos.
- B.- Las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción deberán dar cumplimiento a la planificación de las evaluaciones establecidas en cada uno de los programas de asignatura y normativas particulares del proceso evaluativo, informando de ello al cuerpo docente y a cada alumno.
- C.- La evaluación como proceso adopta tres modalidades que corresponden a los momentos en que ésta se realiza:
- 1.- Al inicio del proceso recibe el nombre de **diagnóstica**. Su finalidad es determinar el nivel de conocimientos previos necesarios para iniciar un programa académico. No es calificable con nota.

- 2.- Durante el proceso educacional recibe el nombre de **formativa**. Su objetivo es mejorar el proceso y no es calificable con nota, ya que la información obtenida permite al docente tomar medidas remediales, en caso de ser necesarias, y al alumno reorientar su aprendizaje.
- 3.- Al final del proceso recibe el nombre de **sumativa** y tiene la finalidad de medir y certificar el grado de logro de los objetivos educacionales programados con anterioridad y asignar la nota correspondiente.

La certificación del dominio de conocimientos específicos será a través de evaluaciones de modalidad sumativa en la cantidad y oportunidad que se establezca en el programa de asignatura, acorde a las características de cada una y explicitadas en el programa respectivo.

- D.- La información requerida para determinar los niveles de aprendizaje y calificación de los alumnos en los objetivos establecidos en los respectivos programas de asignatura, debe ser obtenida por medio de instrumentos y actividades evaluativas construidas con criterios técnicos de validez y confiabilidad, de tal manera que el instrumento o actividad evaluativa sea capaz de medir lo que se ha planificado (validez) y que lo haga sin distorsiones (confiabilidad).
- E.- Los docentes de cada asignatura serán los responsables de registrar las notas de las evaluaciones parciales y de los exámenes, con posterioridad al reconocimiento formal de los resultados por parte del alumno. El registro de las evaluaciones parciales deberá ser dentro de 10 días siguientes, contado desde la fecha de aplicación de la respectiva evaluación, en tanto que las notas de los exámenes se deberán registrar dentro de las 72 hrs. posteriores a su aplicación.
- F.- Asimismo, los docentes de cada asignatura serán los responsables de llevar el control de la asistencia a clases de los alumnos, especificando los motivos de inasistencia, objeto ésta se considere como requisito para la aprobación de una asignatura.
- G.- Para el cumplimiento de los puntos E.- y F.- anteriormente mencionados se empleará el **Sistema de Información de Gestión Académica (SIGA)**, según lo establecido en la referencia h).

IV.- ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación considera etapas a cumplir, es decir, instancias de acción que en su conjunto lo completan. Estas son: planificación, construcción, corrección, calificación y análisis.

A.- ETAPA DE PLANIFICACIÓN

Respecto a la **planificación de evaluaciones**, se deberá tener presente lo siguiente:

- 1.- La evaluación constituye un proceso permanente, continuo, sistemático y formativo, por lo que los procedimientos de evaluación académica a aplicar se distribuirán a través del período correspondiente.
- 2.- Al inicio del semestre académico o módulo, el profesor deberá informar, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Asignatura respectivo, el número de evaluaciones parciales que aplicará, sus características o modalidades (escritas, orales, controles de lectura, actividades prácticas,

trabajos de investigación), sus correspondientes ponderaciones respecto de la nota final, si corresponde, y las fechas de aplicación.

- 3.- Los Jefes de Estudio deberán tener presente la carga horaria de los alumnos, evitando programar evaluaciones simultáneas de distintas asignaturas en un mismo día o evaluaciones de asignaturas de un grado de dificultad alto, en días consecutivos.

Respecto de la **planificación del instrumento evaluativo**, se deberá considerar lo siguiente:

- 1.- La etapa de planificación es la fase preparatoria de la evaluación, donde se delimita la extensión de los contenidos a evaluar, la cantidad de preguntas a considerar, la modalidad de las mismas y la congruencia entre lo que se evaluará y aquello que realmente se trató en clases, dando énfasis en los objetivos y/o aprendizajes que se quieren medir.

A su vez, se deberá diseñar la tabla de especificaciones del instrumento o actividad de evaluación; tabla que constituye una modalidad de planificación, destinada a configurar la prueba (o modalidad evaluativa que se adopte) como una actividad representativa de los contenidos considerados y en coherencia con los objetivos señalados en los programas de asignatura.

- 2.- Será responsabilidad de los docentes la confección de la Tabla de Especificaciones de los instrumentos evaluativos, para cada una de las evaluaciones que hayan planificado durante el desarrollo de la asignatura.
- 3.- Cada Academia, Escuela y Centro de Instrucción asignará a sus asesores pedagógicos la responsabilidad de supervisar la elaboración del instrumento de medición, pauta de corrección y tabla de especificaciones, velando por el cumplimiento de los requisitos técnicos de validez y confiabilidad que debe cumplir todo instrumento de evaluación, efectuando las correcciones que correspondiese para su aprobación, reproducción y posterior aplicación.
- 4.- A continuación se presenta **un modelo** de Tabla de Especificaciones que se podrá emplear para la planificación de aquellos instrumentos evaluativos que consideren preguntas de desarrollo, escritos:

Dirección de Educación de la Armada
Nombre de la Repartición

Escudo de la Repartición

Modelo de Tabla de Especificaciones

Asignatura:
Profesor:

Semestre:
Año:

Número y Título Unidad Temática	Contenidos	Nivel de exigencia de los objetivos	Objetivos aprendizaje/ capacidades- destrezas	Preguntas asociadas	Puntaje por pregunta
Total					

% de Contenidos del Programa de Asignatura que se evalúan (*)

(*) Válido sólo para exámenes finales.

- 5.- Aquellas Academias, Escuelas o Centros de Instrucción que consideren otro tipo de instrumentos evaluativos, que no sean solamente pruebas escritas, deberán diseñar su propio modelo de Tabla de Especificaciones, velando porque quede plasmado en un documento oficial la correlación entre los objetivos y contenidos, con el tipo de evaluación que se realizará. La confección de dicho modelo será responsabilidad de los Asesores Pedagógicos de cada repartición.
- 6.- Para el caso de la Escuela Naval "A.P.", las pruebas parciales traerán incorporadas la tabla de especificaciones en la portada de la misma prueba.

ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
CÁTEDRA DE

PRUEBA N° DE LA ASIGNATURA DE

NOMBRE:	N° CAD. CURSO:
---------------	---------------------------

- 1. DOCENTE(S): PC SR. / SRA.
- 2. FECHA: día / mes / año.
- 3. UNIDAD(ES) TEMÁTICA(S): N° NOMBRE
- 4. TIEMPO:
- 5. PUNTAJE TOTAL - PUNTAJE PARA APROBAR: -
- 6. MATERIALES: (formularios, calculadora, tablas u otros).
- 7. INDICACIONES: Referidas al aprendizaje evaluado, empleo de apuntes, textos, calculadora u otros elementos; a los efectos de la presentación, ortografía y redacción u otros de interés.
- 8. RESULTADOS OBTENIDOS:

PREGUNTAS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1		
2		
3		
4		
n		
Presentación, ortografía y redacción		
Puntaje total		
	NOTA	

FIRMA RECONOCIMIENTO CADETE:

Al interior de las pruebas, en cada pregunta se debe indicar el puntaje, la Capacidad y el Objetivo evaluado, de acuerdo a lo declarado en los programas de las distintas asignaturas que se imparten, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
CÁTEDRA DE...

PREGUNTA N° 1 (.....Puntos).

Capacidad:.....
Objetivo:

Pregunta

.....
.....

Respuesta

.....
.....

B.- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

- 1.- En esta fase, se construye el instrumento evaluativo o actividad de evaluación que se aplicará a los alumnos, entendiendo por tal a las pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos de grupo o individuales, experiencias en talleres, laboratorios y simuladores, prácticas en terreno, controles bibliográficos y cualquier otra actividad que permita medir el logro de los objetivos y/o aprendizajes de la asignatura.
- 2.- En la construcción del instrumento se debe velar por la congruencia que debe existir entre el logro del objetivo y el tipo de pregunta del instrumento.
- 3.- Las evaluaciones teóricas y prácticas tendrán la ponderación que se establezca en el programa de asignatura, dependiendo de las características particulares de cada una de ellas, tomando en consideración que el alumno necesita demostrar tanto el conocimiento como la aplicación de ese conocimiento.
- 4.- El profesor de asignatura será el responsable de la elaboración, aplicación y evaluación del examen final. No obstante cuando una asignatura sea dictada por más de un profesor, dicho examen se deberá elaborar en conjunto por los docentes, para ser aplicado a todos los alumnos y deberá contar con la supervisión del Jefe de Cátedra respectivo.
- 5.- Asimismo, el docente deberá construir la pauta de corrección del instrumento o actividad evaluativa, que corresponde al ejemplar del instrumento evaluativo resuelto por él, en el cual se deberá estimar el tiempo para la resolución y la asignación de puntaje correspondiente a cada uno de los pasos requeridos para la resolución o dejando de manifiesto los criterios de corrección que se aplicarán.
- 6.- Los Asesores Pedagógicos deberán controlar la confección, analizar y mantener en su poder toda la documentación relacionada con la planificación y construcción de los instrumentos evaluativos aplicados, es decir, los certámenes con su respectiva tabla de especificaciones y pautas de corrección correspondientes, hasta un año posterior al término del período académico en desarrollo.

C.- ETAPA DE CORRECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ANÁLISIS

- 1.- En la etapa de corrección, corresponde revisar el instrumento y comprobar las respuestas dadas por los alumnos con las respuestas de la pauta de corrección. Luego se asigna el puntaje que corresponda a cada pregunta según el nivel de exigencia definido en cada programa de asignatura y que debe ser indicado en el instrumento o actividad de evaluación, lo que originará la calificación final del alumno.
- 2.- La fórmula para convertir los puntajes obtenidos por los alumnos a escala de notas de 1,0 a 7,0 se encuentran detalladas en el Anexo "A".
- 3.- En esta etapa se debe considerar que por norma para obtener la calificación máxima el alumno deberá alcanzar el puntaje máximo establecido en la tabla de especificaciones. No se debe considerar el puntaje máximo obtenido por el alumno (que sea menor al puntaje total de la prueba) como el puntaje equivalente a la máxima calificación.
- 4.- La orientación en la corrección como en el análisis de los resultados de los alumnos, debe estar enfocada al porcentaje de rendimiento mínimo esperado. Este porcentaje se define como el **Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (P.RE.M.A.)** y se encuentra establecido en cada programa de asignatura; referencialmente corresponde a un 60%, lo que es equivalente a una nota 4,0 en la escala de 1,0 a 7,0 ó a una nota 6,0 en la escala de 0,0 a 10,0 para todas las asignaturas.
- 5.- No obstante lo anterior, podrán existir asignaturas cuya exigencia de aprobación considere un P.RE.M.A. mayor a 60%. Para tal efecto, la normativa específica quedará establecida en el respectivo programa de asignatura, el que será aprobado por la Dirección de Educación; como, por ejemplo, ocurre en los estudios de la especialidad de Submarinos, Aviación Naval, especialidad complementada y capacitación del Centro de Instrucción de Fuerzas Especiales.
- 6.- En Anexo "B", se presentan ejemplos de tabla de conversión de puntajes en escalas de 1,0 a 7,0 con un puntaje máximo de 100 puntos y considerando un PREMA del 60% y del 80%.
- 7.- Para el caso de los cursos de formación matriz que se desarrollan en la Escuela Naval "A.P.", se utilizará la escala de notas de 0,0 a 10,0, según se indica en Anexo "C" y para los que se efectúan en la Escuela de Grumetes "A.N.C." la escala de notas a utilizar será de 1,0 a 7,0.
- 8.- Los cursos de especialidad que se dictan en la Academia Politécnica Naval, Escuela de Submarinos "A.A.", Escuela de Aviación Naval y otros Centros de Instrucción, se empleará la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 9.- Los cursos de subespecialidad, especialidad complementada y capacitación que se dictan en la Academia Politécnica Naval, Escuela de Submarinos "A.A." Escuela de Aviación Naval y otros Centros de Instrucción, se empleará la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 10.- En el caso de los cursos de postespecialidad que se desarrollan en la Academia de Guerra Naval se utilizará una escala de conceptos, la cual se detalla en Anexo "D".
- 11.- Los alumnos tendrán derecho a conocer las calificaciones de toda evaluación dentro de los 10 días siguientes y de los exámenes con 72 hrs.

posteriores a su aplicación. Del mismo modo, tienen derecho a conocer las pautas de corrección de los instrumentos evaluativos aplicados.

- 12.- Aquellos alumnos que no realicen una evaluación parcial por motivos personales o del servicio, deberán rendirla en una fecha posterior. El docente de cada asignatura será el responsable de elaborar un nuevo instrumento evaluativo, manteniendo el nivel de dificultad del anterior. El registro de esta evaluación deberá ser realizada ejecutando la opción "Ingreso de notas de Recuperación", por el mismo profesor.
- 13.- Una vez terminado el proceso de corrección, cada docente deberá efectuar un análisis de los resultados, el cual debe orientarse a conocer el grado de dominio de los conocimientos y destrezas, habilidades y competencias asociadas que tiene un alumno, objeto certificar finalmente el logro de los objetivos por parte de éste.
- 14.- En caso de haber objetivos no logrados en la evaluación sumativa, el docente deberá sugerir, en concordancia con el Asesor Pedagógico correspondiente, actividades alternativas para corregir esta deficiencia. Este análisis considera las variables que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como la planificación, la metodología empleada, los instrumentos evaluativos, los materiales de apoyo, los horarios de clases, los tiempos de estudio, asistencia a clases, entre otros.

V.- NORMAS DE APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CURSOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA DE GRUMETES, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL, ESCUELA DE SUBMARINOS, ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN

A.- GENERALIDADES

- 1.- La normativa que rige la aprobación y reprobación de asignaturas en la Escuela Naval y Academia de Guerra Naval se encuentra en los anexos "C" y "D", respectivamente.
- 2.- Para la aprobación de una asignatura es requisito demostrar un aprendizaje mínimo o mínimo de logro alcanzado (P.RE.M.A.) en el cumplimiento de los objetivos y/o aprendizajes, expresado en una calificación o nota.
- 3.- Se asumirá como **nota mínima** aprobatoria la nota 4,0 (cuatro coma cero), por lo que se consideran notas aprobatorias las comprendidas entre 4,0 (cuatro coma cero) y 7,0 (siete coma cero). Consecuentemente, las notas entre los rangos 1,0 (uno coma cero) y 3,99 (tres coma noventa y nueve) serán consideradas notas reprobatorias. Se exceptuarán de lo anterior aquellos cursos en que expresamente se indiquen requisitos de nota diferentes.
- 4.- La "**Nota parcial**" de una asignatura, será aquella obtenida de la calificación de una evaluación sumativa o el promedio aritmético de ellas, y que se realizan durante el transcurso del período académico.
- 5.- La "**Nota de presentación a Examen**" es el resultado obtenido al promediar las notas parciales de la asignatura durante el desarrollo de ésta.
- 6.- El "**Examen**" es una actividad evaluativa, de carácter sumativo, que está destinada a constatar el logro de los objetivos al término de la asignatura. Esta prueba contemplará una síntesis de todas las unidades temáticas

desarrolladas, objeto verificar los conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades asociadas a los contenidos del respectivo programa y será rendido al término del año, semestre ó módulo, según corresponda. La calificación obtenida en esta actividad evaluativa recibirá el nombre de **"Nota de Examen"**.

- 7.- La **"Nota Final de Asignatura"** será la nota obtenida por el alumno al término del año, semestre o módulo en cada asignatura y se determinará ponderando la **nota de presentación a examen** en un **60%** y la **nota del examen**, en un **40%**, es decir:

$$\begin{array}{l} \text{Nota Final} \\ \text{de} \\ \text{Asignatura} \end{array} = \text{Nota de Presentación a Examen} \cdot 0,6 + \text{Examen} \cdot 0,4$$

a "Nota de presentación a Examen" y la "Nota Final de Asignatura", deberá ser calculada con dos decimales sin aproximación.

- 9.- La aprobación de las asignaturas se podrá efectuar en alguna de las siguientes instancias:
- a.- Cuando el alumno cuente con los requisitos de eximición, detallados en letra C, siguiente.
 - b.- Cuando el alumno que rindió examen cuente con los requisitos para aprobar asignaturas en proceso normal, detallados en letra D, siguiente.
 - c.- Cuando el alumno que rindió examen de repetición cuente con los requisitos de aprobación, detallados en letra E, siguiente.
- 10.- Al final de cada período académico y en los momentos fijados en el calendario de actividades, aquellos alumnos que no alcancen la nota de eximición, deberán rendir un examen como requisito de aprobación en aquellas asignaturas que así lo contemplasen.
- 11.- Aquellos alumnos que **reprueben en forma definitiva** alguna asignatura, de acuerdo a lo indicado en la letra B siguiente, serán separados de curso por la causal "Mal Rendimiento Académico", de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de la referencia b).
- 12.- Los alumnos separados de curso por la causal "Mal Rendimiento Académico", quedarán a disposición de la Dirección de Educación de la Armada, la que dependiendo de los antecedentes militares y académicos podrá proponer a la Dirección General del Personal de la Armada, **excepcionalmente y por única vez**, la repitencia del curso, el cambio de especialidad o la separación definitiva, autoridad que resolverá en consecuencia.
- 13.- Las separaciones de curso por causal "Mal Rendimiento Académico", **solo se podrán efectuar** una vez **finalizado el proceso de evaluación** de todas las asignaturas cursadas durante el semestre, es decir, cuando hayan concluido la totalidad de las evaluaciones planificadas, al término del semestre, módulo o año según corresponda, quedando registrado en el Acta de "Nota Media General Académica" (NMGA) que emite el SIGA las asignaturas aprobadas o reprobadas, según corresponda.

B.- REQUISITOS DE APROBACIÓN DE ASIGNATURA

- 1.- Cada programa de asignatura indica en su diseño los requisitos de aprobación.
- 2.- La nota mínima de presentación a examen corresponde a un 2,5 (dos coma cinco) en la escala de notas de 1,0 a 7,0; los alumnos que obtuviesen una nota promedio inferior a lo estipulado (2,5), reprobarán la asignatura en forma definitiva, **sin derecho a dar examen**, debiendo ser separado de curso por la causal “**Mal rendimiento Académico**”, de acuerdo a lo indicado en punto V, letra A, número 12.

En dicho caso, la “**Nota final de la Asignatura**” corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones parciales obtenidas durante el desarrollo de ésta, siendo considerada como una asignatura reprobada.

- 3.- Otro requisito para aprobar una asignatura es tener un **porcentaje de asistencia igual o superior a 75%**, salvo que se exija un porcentaje superior en asignaturas prácticas.
Todo aquel alumno que por razones del servicio tenga un porcentaje de asistencia inferior al 75%, no podrá eximirse y deberá rendir examen siempre y cuando cumpla con la nota mínima de presentación (2,5).
- 4.- Para ello las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción deberán mantener actualizada la información relativa a la asistencia e inasistencia de los alumnos especificando los motivos en el sistema SIGA.
- 5.- Aquellas **asignaturas modulares** de una **duración igual o menor o igual a 4 semanas**, en forma excepcional **podrán no considerar examen final**, lo que deberá estar establecido en el respectivo programa de asignatura e informado al inicio del módulo. Los requisitos de aprobación y reprobación de una asignatura en esta condición, se detallan en letra F, siguiente.
- 6.- En los cursos de Fuerzas Especiales, existirán asignaturas cuya exigencia de aprobación considere además “**Pruebas Excluyentes**”, que corresponden a evaluaciones prácticas de un nivel de exigencia superior, imprescindibles para la especialización, que de no ser aprobadas por el alumno implicará la **reprobación en forma definitiva** de la asignatura. El detalle de dichas pruebas quedará establecido en el respectivo programa de asignatura y deberá incluirse en la normativa de evaluación interna.
- 7.- Para el caso de las especialidades de Aviación Naval y Submarinos que contemplen en su Plan de Estudio Asignaturas que por su nivel de especificidad requieran sobre 80% del logro de los objetivos para alcanzar la aprobación, la normativa de evaluación interna deberán establecer los procedimientos respectivos.

C.- EXIMICIÓN DEL EXAMEN DE ASIGNATURA

- 1.- La nota de eximición corresponde a un 5,50 (cinco coma cincuenta) o superior en la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 2.- Todo alumno tiene derecho a eximirse del examen en las asignaturas que contemplen esta alternativa; para hacer efectiva la eximición, el alumno no debe registrar **ninguna nota parcial bajo 3,0** (tres coma cero) en la escala de notas de 1,0 a 7,0 y además deberá cumplir con un **mínimo de 75% de asistencia** en la asignatura que desee eximir.
- 3.- Aquellos alumnos eximidos que deseen mejorar su nota final de asignatura podrán rendir examen, quedando sujetos, independientemente de la nota obtenida, a todas las disposiciones reglamentarias de la presente directiva que rigen los exámenes.

D.- APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA EN PROCESO NORMAL

- 1.- Se definen las siguientes instancias de aprobación de la asignatura en proceso normal:
 - a.- Aquellos alumnos que tienen derecho a eximición, considerándose para tal efecto, la nota de presentación a examen como la nota final de asignatura.
 - b.- Aquellos alumnos que hayan rendido examen, obteniendo en él una nota igual o superior a 3,0 (tres coma cero) y cuya nota final de asignatura sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), en la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 2.- **No existe el ofrecimiento de nota de examen** para aprobar una asignatura.
- 3.- Se considerará **reprobada** una asignatura en proceso normal cuando la nota final obtenida por el alumno sea inferior a 4,0 (cuatro coma cero) en escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 4.- Aquellos alumnos que hayan rendido examen, obteniendo en él una **nota inferior a 3,0** (tres coma cero) y cuya **nota final de asignatura** sea **superior a 4,0** (cuatro coma cero) deberán rendir examen de repetición. Esto se podrá hacer efectivo hasta en dos asignaturas.
- 5.- Aquellos alumnos que hayan rendido examen, obteniendo una **nota final de asignatura inferior a 3,0** (tres coma cero) en **tres o más asignaturas** en el proceso normal, no tendrán derecho a examen de repetición y se considerarán reprobados del curso, lo que motivará que sean separados de éste por la causal "Mal Rendimiento Académico", de acuerdo a lo indicado en punto V, letra A, número 12.

E.- APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA EN REPETICIÓN

- 1.- Tendrán derecho a rendir examen de repetición todos aquellos alumnos que reprobén **hasta dos asignaturas** en el proceso normal, siempre que la nota final de la asignatura en cada una de ellas sea superior a 3,0 (tres coma cero).

- 2.- La aplicación del examen de repetición se efectuará entre 5 y 10 días hábiles después de la rendición del examen. El tiempo asignado estará determinado por el grado de dificultad de la asignatura y garantizará al alumno su preparación.
- 3.- Cuando la nota obtenida en el examen de repetición sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), en la escala de notas de 1,0 a 7,0, se considerará que el alumno ha aprobado la asignatura en repetición.
- 4.- En dicho caso, la **Nota Final de Asignatura** aprobada en repetición será 4,0 (cuatro coma cero), independiente de que la nota obtenida sea igual o superior a la mínima exigida (4,0) en la escala de notas de 1,0 a 7,0.
Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, esta situación deberá quedar reflejada en el Acta Individual (Nota media General Académica), dejándose constancia en el acápite "Observaciones", que la asignatura fue aprobada con repetición de examen en segunda instancia (AR = Aprobado en Repetición.)
- 5.- La asignatura será **reprobada** en esta instancia y **en forma definitiva**, cuando la **nota del examen de repetición sea inferior a 4,0** (cuatro coma cero), en la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 6.- Los alumnos que **reprueban una o dos asignaturas** en **repetición**, serán separados de curso por la causal "**Mal Rendimiento Académico**", de acuerdo a lo indicado en punto V, letra A, número 12.
- 7.- Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, esta situación deberá quedar reflejada en el Acta Individual (Nota media General Académica), dejándose constancia en el acápite "Observaciones", que la asignatura fue aprobada en repetición (ASR = Aprobado en Segunda Repetición.)

F.- APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS QUE NO CONTEMPLAN EXAMEN

- 1.- Las asignaturas que no contemplen como condición de aprobación la rendición de un examen, situación que deberá estar definida en su programa de asignatura, se aprobarán siempre y cuando el promedio de las notas parciales obtenidas en el período de ejecución sea igual o superior a 4,0 en la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 2.- En el caso de que un alumno obtenga promedio inferior a la nota mínima aprobatoria (4,0), deberá rendir una **prueba de síntesis** de los contenidos ya evaluados, siempre que el promedio obtenido no sea inferior a 3,0. La nota a obtener en la prueba de síntesis deberá ser igual o superior a 4,0, registrándose como nota final de asignatura 4,0 con lo cual la asignatura quedará aprobada.
- 3.- Tal condición se hará efectiva **hasta en dos asignaturas** con **promedio de notas inferior a 4,0 y superior a 3,0**; manteniéndose el requisito de aprobación por **asistencia de un 75%**.
- 4.- En caso de obtener en la **prueba de síntesis** una **nota inferior a 4,0**, el alumno **reprobará definitivamente** la o las asignaturas, siendo **separado de curso** por la causal "**Mal Rendimiento Académico**", de acuerdo a lo indicado en punto V, letra A, número 12.

G.- APROBACIÓN O REPROBACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIDAD

- 1.- Se debe entender por "Curso", al conjunto de asignaturas y actividades educativas que se ordenan curricularmente en un período académico definido y que son conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, grado académico, capacitación o proceso de instrucción específico.
- 2.- Un curso se considera aprobado cuando se han cumplido los objetivos y requisitos establecidos en el plan de estudios respectivo, habiéndose aprobado cada una de las asignaturas que lo componen y rendido los exámenes y trabajos finales de requisitos correspondientes.
- 3.- Las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente y según las exigencias de los respectivos planes de estudio, podrán establecer un sistema de examen final de especialidad o Trabajo de Titulación para los cursos de Oficiales, los cuales serán rendidos bajo las especificaciones que en particular se determine.
- 4.- La normativa correspondiente a la elaboración y evaluación del Trabajo de Titulación para los cursos de Oficiales se establece en Anexo "E".

H.- **APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE CURSOS DICTADOS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL.**

- 1.- En aquellos cursos dictados en una modalidad no presencial, la Nota Final del curso será el promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura.
- 2.- Un curso bajo esta modalidad se considerará aprobado cuando la Nota Final obtenida por el alumno en las distintas asignaturas sea igual o superior a 4,0 en escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 3.- Para efectos del cálculo del orden de mérito del curso, la nota final del curso deberá expresarse con tres decimales sin aproximación, de acuerdo a lo establecido en la Directiva DEA N° E-008.
- 4.- Los alumnos que no obtengan la nota mínima de aprobación (4,0) se considerarán reprobados del curso. El Consejo Académico respectivo, analizados los antecedentes académicos, propondrá el curso de acción a seguir con el alumno reprobado.

VI.- **NORMAS PARA OFICIALES Y GENTE DE MAR QUE SON AUTORIZADOS A REPETIR UN AÑO DEL CURSO DE ESPECIALIDAD.**

- A.- Aquellos alumnos separados del curso de especialidad por la causal "Mal Rendimiento Académico" por reprobado en forma definitiva alguna asignatura y que hayan sido autorizados por la Dirección General del Personal de la Armada a repetir curso, se denominarán Alumnos Repitentes.
- B.- Con la finalidad de que dichos alumnos puedan optimizar sus tiempos de estudio el año que repiten, podrán previo análisis y proposición del Consejo Académico respectivo, solicitar el **RECONOCIMIENTO** de las asignaturas aprobadas el año anterior, para lo cual deberán elevar sus antecedentes académicos a la Dirección de Educación, la cual una vez analizada la solicitud y la documentación adjunta, podrá autorizar dicha situación.

- C.- Aquellos alumnos que al reprobar una o dos asignaturas en forma definitiva al término del primer semestre, hayan sido separados del curso de especialidad por la causal “Mal Rendimiento Académico” y que hayan sido autorizados a repetir curso, al año siguiente por la Dirección General del Personal de la Armada, podrán continuar durante el segundo semestre las restantes asignaturas del plan de estudio, que no tengan como prerrequisito la asignatura reprobada.
- D.- Del mismo modo, el Consejo Académico respectivo, dependiendo de los antecedentes militares y académicos del alumno repitente, podrá proponer a la Dirección de Educación de la Armada, que en forma excepcional y por única vez en el año académico, pueda **adelantar asignaturas** del año siguiente, siempre y cuando éstas no tengan como prerrequisitos las asignaturas reprobadas.
- E.- La Dirección de Educación, analizados el rendimiento académico, la carga académica y los antecedentes curriculares del alumno, podrá autorizar el adelantamiento de asignaturas.
- F.- Aquellos alumnos que hayan sido autorizados a “adelantar” asignaturas quedan sujetos a todas las disposiciones reglamentarias de la presente directiva.
- G.- Aquel alumno que apruebe todas las asignaturas que está cursando durante el año de repitencia continuará su proceso de formación.
- H.- Si el alumno reprueba alguna de las asignaturas que cursa por segunda oportunidad será separado por la causal “**Mal rendimiento Académico**”, quedando a disposición de la Dirección General del Personal de la Armada, quien resolverá en consecuencia.
- I.- Si el alumno reprueba alguna de las asignaturas de las que fue autorizado a adelantar, podrá continuar el año académico, cursándola al año siguiente. No obstante, esta reprobación deberá quedar registrada en su Hoja de Vida.
- J.- Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, en el Acta Individual (Nota Media General Académica Anual) de cada alumno, deberá especificarse en la columna de “Observaciones” cuando la asignatura haya sido reconocida, cursada en repetición o adelantada.
- K.- Para el cálculo de la Nota Media General Académica se deberá considerar solo la nota final de las asignaturas aprobadas ya sea en proceso normal o en repetición.

VII.- DE LA APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE CURSOS DE ALUMNOS EXTRANJEROS Y EXTRAINSTITUCIONALES

- A.- Los alumnos extranjeros que efectúen estudios en las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción, serán evaluados con la misma normativa que los alumnos nacionales, con excepción de aquellas asignaturas que en sus contenidos considere materias que sean clasificadas y vulneren aspectos de seguridad, lo que deberá estar destacado en el programa de asignatura respectivo.
- B.- Para el cálculo de la Nota Media General Académica de los alumnos extranjeros y extra institucionales, se empleará el mismo procedimiento que para los alumnos nacionales, de acuerdo a lo dispuesto en Directiva E-008.

- C.- Se exceptúan de lo anterior, aquellos alumnos extranjeros que participan en cursos en calidad de invitados, sin evaluación.
- D.- En el Acta Colectiva Final de Curso, los alumnos extranjeros y extrainstitucionales, deberán considerarse en un listado a continuación de los institucionales.
- E.- El orden de mérito de los cursos en que participen además de los alumnos institucionales, alumnos extranjeros y/o extrainstitucionales, deberá calcularse solo con los alumnos institucionales.

VIII.- DE LA APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DEL CURSO BÁSICO DE GUERRA NAVAL

- 1.- El Curso Básico de Guerra Naval, está considerado como un módulo más dentro de los planes de estudios de los cursos de Oficiales de Sistemas Navales e Ingeniería Naval Electrónica.
- 2.- La tuición del Curso (módulo) Básico Guerra de Naval recae en la Academia Politécnica Naval, en lo relacionado a la contratación de profesores y los aspectos administrativos del módulo. El Centro de Entrenamiento de la Armada será responsable de la ejecución del curso.
- 3.- La calificación se expresará de acuerdo a una escala de notas 1,0 a 7,0. Asociada a esta escala se utilizará la siguiente escala de conceptos para la evaluación:

Concepto	Escala de Notas
Muy Bueno	7,0 a 6,2
Bueno	6,19 a 5,6
Satisfactorio	5,59 a 5,2
Menos que satisfactorio	5,19 a 4,8
No satisfactorio	Menos de 4,8

- 4.- Los criterios para aprobación y reprobación de las asignaturas de éste curso, son los siguientes:
 - a.- Una asignatura se considera aprobada en proceso normal cuando la nota final de asignatura sea igual o superior a 5,2.
 - b.- Reprobada una asignatura en proceso normal, se rendirá un certamen de repetición dentro de un plazo establecido por el respectivo Jefe de Estudios.
 - c.- La asignatura será aprobada en repetición, cuando la nota obtenida en este segundo certamen sea igual o superior al requisito exigido para su aprobación. La nota final será 5,2.
 - d.- Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, esta situación deberá quedar reflejada en el Acta Individual (Nota media General Académica), dejándose constancia en el acápite “Observaciones”, que la asignatura fue aprobada en repetición (AR = Aprobado en Repetición.)
 - e.- La asignatura será reprobada en forma definitiva, cuando la nota del certamen de repetición sea inferior al requisito exigido para la aprobación de ésta.

- f.- Los Oficiales alumnos que reprobren en forma definitiva una asignatura, serán separados del curso por la causal “mal rendimiento académico”, quedando a disposición de la Dirección General del Personal.
- 5.- Los requisitos de aprobación para el curso Básico de Guerra Naval son los siguientes:
 - a.- Obtener una Nota Final en cada asignatura igual o superior a un 5,2.
 - b.- Obtener una Nota Media General Académica igual o superior a un 5,2.
 - c.- Tener una asistencia a clases superior al 85% durante el período que comprenda el curso.
- 6.- Los Oficiales que no aprueben dicho módulo, deberán repetirlo al año siguiente o cuando lo disponga la Dirección del Personal de la Armada.
La Academia Politécnica Naval elevará los antecedentes académicos correspondientes a la Dirección de Educación, objeto sean tramitados ante la Dirección del Personal de la Armada.
- 7.- Dichos Oficiales, se mantendrán en condición de “**EGRESADOS**” de su especialidad hasta que este módulo sea aprobado.
- 8.- Los Oficiales que reprobren por segunda vez, dicho módulo, se considerarán reprobados en forma definitiva, y quedarán a disposición de la Dirección del Personal de la Armada.
- 9.- Para efectos de premiación, se calculará el orden de mérito con la Nota Media General Académica, obtenida durante el módulo.

IX.- VIGENCIA Y DEROGACIÓN

La presente directiva deroga la Directiva E-007 de fecha 04 de Febrero de 2013 y tendrá vigencia a contar a contar de su promulgación.

X.- ANEXOS

- Anexo “A”** : Fórmula particular de conversión de puntaje a escala de notas de 1,0 a 7,0.
- Anexo “B”** : Ejemplos de Tablas de Conversión de Puntaje en escala de notas 1 a 7, con puntaje máximo de 100 puntos, P.RE.M.A. del 60% y 80%.
- Anexo “C”** : Normas específicas de evaluación para aprobación y reprobación de asignaturas en la Escuela Naval.
- Apéndice 1 al Anexo “C”** : Fórmula particular de conversión de puntajes a escala de notas de 0,0 a 10,0.
- Apéndice 2 al Anexo “C”** : Tabla de Equivalencia de notas de la escala 0 a 10 a la escala 1 a 7.
- Apéndice 3 al Anexo “C”** : Ejemplo de Tabla de Conversión de Puntaje en escala de notas 0 a 10, con nota aprobatoria de 6,0 y P.RE.M.A. de 60%, con puntaje máximo de 100 puntos.

- Apéndice 4 al Anexo “C” :** Establece criterios para impartir la asignatura de inglés, evaluación y aprobación, durante el proceso de formación en la Escuela Naval.
- Apéndice 5 al Anexo “C” :** Establece criterios para impartir la asignatura de Formación Naval, su evaluación y aprobación.
- Sub Apéndice 1 al Apéndice 4, Anexo “C”** : Tabla de conversión de examen TAE a notas escala de 0,0 a 10,0. Nivel de exigencia para aprobar 30%
(6,0) (Primer año).
- Sub Apéndice 2 al Apéndice 4, Anexo “C”** : Tabla de conversión de examen TAE a notas escala de 0,0 a 10,0. Nivel de exigencia para aprobar 40% (6,0) (Segundo año).
- Sub Apéndice 3 al Apéndice 4, Anexo “C”** : Tabla de conversión de examen TAE a notas escala de 0,0 a 10,0. Nivel de exigencia para aprobar 50% (6,0) (Tercer año).
- Sub Apéndice 4 al Apéndice 4, Anexo “C”** : Tabla de conversión de examen TAE a notas escala de 0,0 a 10,0. Nivel de exigencia para aprobar 60% (6,0) (Cuarto año).
- Anexo “D”** : Normas de evaluación para los alumnos de la Academia de Guerra Naval.
- Anexo “E”** : Normas generales para la aprobación y reprobación del Examen Final de Especialidad.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución: “A”

A N E X O “A”

FÓRMULA PARTICULAR DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE A ESCALA DE NOTAS DE 1,0 A 7,0

I.- Para convertir el puntaje obtenido en las evaluaciones, a una escala de notas de 1,0 a 7,0 y que considera una exigencia de rendimiento mínimo aceptable preestablecida, se deberá seguir el siguiente procedimiento de cálculo:

A.- Para puntajes obtenidos igual o superior al puntaje del P.RE.M.A. (de corte):

$$\text{Nota Aprobatoria} = \left(\frac{7 - Cc}{Pt - Pp} \cdot (Po - Pp) \right) + Cc$$

B.- Para puntajes obtenidos bajo el puntaje del P.RE.M.A. (de corte):

$$\text{Nota Reprobatoria} = \left(\frac{Cc - 1}{Pp} \cdot (Po) \right) + 1$$

Siendo:

- NA = Nota de aprobación.
- NR = Nota de reprobación.
- Cc = Calificación de corte o mínima de aprobación de la escala de notas.
- Pt = Puntaje total de la prueba.
- Pp = Puntaje exigido o el correspondiente al PREMA.
- Po = Puntaje obtenido por el alumno.

II.- La nota obtenida producto de la aplicación de la fórmula deberá ser expresada con un decimal sin aproximación.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Anexo “B”

**EJEMPLO DE TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE EN ESCALA DE NOTAS DE 1 A 7,
CON PUNTAJE MÁXIMO DE 100 PUNTOS Y P.RE.M.A. DE 60 %**

Puntaje Obtenido	NOTA	Puntaje Obtenido	NOTA	Puntaje Obtenido	NOTA
1	1,0	42	3,1	60	4,0
2	1,1	43	3,1	61	4,0
3	1,1	44	3,2	62	4,1
4	1,2	45	3,2	63	4,2
5	1,2	46	3,3	64	4,3
6	1,3	47	3,3	65	4,3
7	1,3	48	3,4	66	4,4
8	1,4	49	3,4	67	4,5
9	1,4	50	3,5	68	4,6
10	1,5	51	3,5	69	4,6
11	1,5	52	3,6	70	4,7
12	1,6	53	3,6	71	4,8
13	1,6	54	3,7	72	4,9
14	1,7	55	3,7	73	4,9
15	1,7	56	3,8	74	5,0
16	1,8	57	3,8	75	5,1
17	1,8	58	3,9	76	5,2
18	1,9	59	3,9	77	5,2
19	1,9			78	5,3
20	2,0			79	5,4
21	2,0			80	5,5
22	2,1			81	5,5
23	2,1			82	5,6
24	2,2			83	5,7
25	2,2			84	5,8
26	2,3			85	5,8
27	2,3			86	5,9
28	2,4			87	6,0
29	2,4			88	6,1
30	2,5			89	6,1
31	2,5			90	6,2
32	2,6			91	6,3
33	2,6			92	6,4
34	2,7			93	6,4
35	2,7			94	6,5
36	2,8			95	6,6
37	2,8			96	6,7
38	2,9			97	6,7
39	2,9			98	6,8
40	3,0			99	6,9
41	3,0			100	7,0

**EJEMPLO DE TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE EN ESCALA DE NOTAS DE 1 A 7,
CON PUNTAJE MÁXIMO DE 100 PUNTOS Y P.RE.M.A. DE 80 %.**

Puntaje Obtenido	NOTA	Puntaje Obtenido	NOTA	Puntaje Obtenido	NOTA
1	1,0	41	2,5	80	4,0
2	1,1	42	2,6	81	4,2
3	1,1	43	2,6	82	4,3
4	1,2	44	2,7	83	4,5
5	1,2	45	2,7	84	4,6
6	1,2	46	2,7	85	4,8
7	1,3	47	2,8	86	4,9
8	1,3	48	2,8	87	5,1
9	1,3	49	2,8	88	5,2
10	1,4	50	2,9	89	5,4
11	1,4	51	2,9	90	5,5
12	1,5	52	3,0	91	5,7
13	1,5	53	3,0	92	5,8
14	1,5	54	3,0	93	6,0
15	1,6	55	3,1	94	6,1
16	1,6	56	3,1	95	6,3
17	1,6	57	3,1	96	6,4
18	1,7	58	3,2	97	6,6
19	1,7	59	3,2	98	6,7
20	1,8	60	3,3	99	6,9
21	1,8	61	3,3	100	7,0
22	1,8	62	3,3		
23	1,9	63	3,4		
24	1,9	64	3,4		
25	1,9	65	3,4		
26	2,0	66	3,5		
27	2,0	67	3,5		
28	2,1	68	3,6		
29	2,1	69	3,6		
30	2,1	70	3,6		
31	2,2	71	3,7		
32	2,2	72	3,7		
33	2,2	73	3,7		
34	2,3	74	3,8		
35	2,3	75	3,8		
36	2,4	76	3,9		
37	2,4	77	3,9		
38	2,4	78	3,9		
39	2,5	79	3,9		
40	2,5				



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

ANEXO “C”

NORMAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN PARA APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS EN LA ESCUELA NAVAL

I.- EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A.- GENERALIDADES

- 1.- Las normas y procedimientos que se describen a continuación serán aplicables a los alumnos cursos regulares de la Escuela Naval.
- 2.- Asimismo, los alumnos de los cursos de adoctrinamiento que se realicen cuando se ordene (Oficiales de los Servicios, Oficiales de Mar), se registrarán por las normas que a continuación se indican.
- 3.- La Escuela Naval utilizará una escala de notas de 0,0 a 10,0 para calificar el logro de objetivos por parte de los Cadetes.
- 4.- La fórmula particular de conversión de puntaje a escala de notas de 0,0 a 10,0, se encuentra detallado en el Apéndice 1 al Anexo “C”.
- 5.- No obstante lo anterior, todo informe institucional y extrainstitucional debe ser presentado con las notas o calificaciones convertidas de la escala de notas de 0,0 a 10,0 a la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 6.- Las fórmulas para efectuar el proceso de conversión de notas de la escala 0,0 a 10,0 a la escala de notas de 1,0 a 7,0 son las que se detallan a continuación:

a.- Para el tramo de 0,0 a 5,99 obtenido en la Escuela Naval:

$$y = \frac{x}{2} + 1$$

b.- Para el tramo de 6,00 a 10,0 obtenido en la Escuela Naval:

$$y = \frac{3x - 2}{4}$$

Donde: **y = Notas en la escala de 1,0 a 7,0.**
x = Notas en la escala de 0,0 a 10,0.

- 7.- Para todos los casos, la nota deberá ser expresada con un decimal sin aproximación. En el Apéndice 2 al Anexo “C” se presenta una tabla de equivalencia de notas de la escala 0,0 a 10,0 a la escala de notas de 1,0 a 7,0.
- 8.- Para la Escuela Naval, se asumirá, como **nota mínima aprobatoria** la nota 6,0 (seis coma cero), por lo que se consideran notas aprobatorias las comprendidas entre 6,0 (seis coma cero) y 10 (diez). Consecuentemente,

las notas entre los rangos 0,0 (cero) y 5,99 (cinco coma noventa y nueve) serán consideradas **notas reprobatorias**.

- 9.- En el Apéndice 3 al Anexo "C" se presenta un ejemplo de tabla de conversión de puntaje en escala de notas de 0,0 a 10,0, con nota aprobatoria de 6,0 y P.RE.M.A. de 60%, con puntaje máximo de 100 puntos.
- 10.- La **"Nota parcial"** de una asignatura, será aquella obtenida de la calificación de una evaluación sumativa o el promedio aritmético de ellas, y que se realizan durante el transcurso del período académico.
- 11.- El **"Examen"** es una actividad evaluativa, de carácter sumativo, que está destinada a constatar el logro de los objetivos al término de la asignatura. Esta prueba contemplará una síntesis de todas las unidades temáticas desarrolladas, objeto verificar las capacidades, destrezas y habilidades asociadas a los contenidos del respectivo programa y será rendido al término del año, semestre o módulo según corresponda. La calificación obtenida en esta actividad evaluativa recibirá el nombre de **"Nota de Examen"**.
- 12.- La **"Nota de presentación a Examen"** es el resultado obtenido al promediar las notas parciales de la asignatura durante el desarrollo de ésta.
- 13.- La **"Nota Final de Asignatura"** será la nota obtenida por el alumno al término del año, semestre o módulo en cada asignatura y se determinará ponderando la **nota de presentación a examen** en un **60%** y la **nota del examen**, en un **40%**, es decir:

Nota Final de Asignatura	=	Nota de Presentación a Examen x 0,6	+	Examen x 0,4
--------------------------------	---	-------------------------------------	---	--------------

- 14.- La "Nota de presentación a Examen" y la "Nota Final de Asignatura", deberá ser calculada con dos decimales sin aproximación.
- 15.- La aprobación de las asignaturas se podrá efectuar en alguna de las siguientes instancias:
 - a.- Cuando el alumno cuente con los requisitos de eximición.
 - b.- Cuando el alumno que rindió examen cumpla con los requisitos para aprobar asignaturas en proceso normal.
 - c.- Cuando el alumno que rindió examen de repetición cumpla con los requisitos de aprobación.
- 16.- Al término de cada período académico y de acuerdo a la planificación de actividades de la Escuela, aquellos alumnos que no alcancen la nota de eximición, deberán rendir un examen como requisito de aprobación de la asignatura.

- 17.- Las separaciones de curso por causal "Mal Rendimiento Académico", sólo se podrán efectuar una vez finalizado el proceso de evaluación de la asignatura, es decir, cuando hayan concluido la totalidad de las evaluaciones planificadas, al término del semestre, módulo o año según corresponda.

B.- REQUISITOS DE APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA

- 1.- Los requisitos de aprobación de las asignaturas se encuentran definidos en los respectivos programas de asignatura.
- 2.- La nota mínima de presentación a examen corresponde a un **3,4 (tres coma cuatro)** en la escala de notas de 0,0 a 10,0. Los cadetes que obtuviesen una nota promedio inferior a lo estipulado (3,4), reprobarán la asignatura en forma definitiva, sin derecho a dar examen. Para este caso, la "**Nota final de Asignatura**" corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones parciales obtenidas durante el desarrollo de ésta.
- 3.- Otro requisito para aprobar una asignatura es tener un **porcentaje igual o superior a 75% de asistencia**, salvo que se exija un porcentaje superior en asignaturas prácticas. Aquellos cadetes que no cumplan con el requisito de asistencia dispuesto, pero que tengan promedio de eximición, deberán rendir el examen para aprobar la asignatura.
- 4.- Para ello, la Escuela deberá mantener actualizada la información relativa a la asistencia e inasistencia de los cadetes especificando los motivos en el sistema SIGA.

C.- EXIMICIÓN DEL EXAMEN DE ASIGNATURA

- 1.- Todo alumno tiene derecho a eximirse de rendir examen en todas las asignaturas; para hacer efectiva la eximición, el promedio final de la asignatura debe ser igual o superior a 8,0 (ocho coma cero), ninguna nota o calificación parcial bajo 5,0 (cinco coma cero), en la escala de notas de 0,0 a 10,0 y no debe registrar promedio de asistencia inferior al 75% en las asignaturas cursadas en el respectivo período académico.
- 2.- Aquellos alumnos eximidos que deseen mejorar su nota final de asignatura podrán rendir examen; quedando sujetos, independientemente de la nota obtenida, a todas las disposiciones reglamentarias de la presente directiva que rigen los exámenes.

D.- EXIMICIÓN POR COMISIONES INTERNACIONALES MILITARES, PROFESIONALES Y DEPORTIVAS.

- 1.- Por efecto de comisiones de diversa índole fuera de la Escuela, una vez que los alumnos se hayan incorporado a clases en forma regular, deberán rendir todas las evaluaciones que hayan sido aplicadas durante el período que duró la comisión.
- 2.- Podrán eximirse de rendir examen aquellos cadetes que tengan un promedio de notas de presentación a examen de 7,5 (siete coma cinco) o superior y ninguna nota parcial o calificación parcial bajo 5,0 (cinco coma cero).
- 3.- Para realizar la eximición deben tener además, el porcentaje mínimo de 75% de asistencia exigido.

E.- APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE LA ASIGNATURA EN PROCESO NORMAL

- 1.- Se definen las siguientes instancias de aprobación de la asignatura en proceso normal:
 - a.- Aquellos Cadetes que tienen derecho a eximición, considerándose para tal efecto, la nota de presentación a examen como la nota final de la asignatura.
 - b.- Aquellos Cadetes que hayan rendido examen, obteniendo en él una nota igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) y cuya nota final de la asignatura sea igual o superior a 6,0 (seis coma cero), en la escala de notas de 0,0 a 10,0.
- 2.- No existe el **ofrecimiento de nota de examen** para aprobar la asignatura.
- 3.- Se considerará reprobada una asignatura en proceso normal cuando la nota final de la asignatura obtenida por el alumno sea inferior a **6,0 (seis coma cero)** en escala de notas de 0,0 a 10,0.
- 4.- Aquellos cadetes que hayan rendido examen, obteniendo en él una **nota inferior a 5,0** (cinco coma cero) y cuya **nota final de asignatura** sea **superior a 6,0** (seis coma cero) deberán rendir examen de repetición.

F.- APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EXAMEN DE REPETICIÓN

- 1.- Los Cadetes que resultaren reprobados en el proceso normal hasta **en dos asignaturas durante el año académico**, tendrán derecho a rendir en segunda y última instancia un examen de repetición, siempre y cuando la nota final de la asignatura después del primer examen sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) en la escala de notas de 0,0 a 10,0.
- 2.- El examen de repetición se efectuará dentro del plazo de 7 a 20 días hábiles posteriores a la aplicación del primer examen. El tiempo de estudio para el examen de repetición estará determinado por el grado de dificultad de la asignatura y será otorgado con el propósito de permitir al alumno su preparación.
- 3.- La asignatura será aprobada en repetición, cuando la nota obtenida en el examen de repetición sea igual o superior a 6,0 (seis coma cero) en la escala de 0,0 a 10,0.
- 4.- La **Nota Final de Asignatura** aprobada en segunda instancia será 6,0 (seis coma cero) en la escala de notas de 0,0 a 10,0.
Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, esta situación deberá quedar reflejada en el Acta Individual (Nota media General Académica), dejándose constancia en el acápite "Observaciones", que la asignatura fue aprobada en repetición (AR = Aprobado en Repetición.)
- 5.- La asignatura será reprobada en repetición y en forma definitiva, cuando la nota de éste examen sea inferior a 6,0 (seis coma cero) en la escala de notas de 0,0 a 10,0.

- 6.- Los Cadetes que hayan reprobado **una o dos asignaturas** en repetición, pasarán a Consejo de Educación, el cual una vez analizado su desempeño general podrá resolver la repetición del curso.

II.- **DE LA PROMOCIÓN, REPETICIÓN DE CURSO Y RETIRO DE LA ESCUELA**

A.- DE LA PROMOCIÓN DE CURSO

- 1.- Serán promovidos de curso los Cadetes que **aprueben todas las asignaturas** del plan de estudios y que cumplan además con las exigencias reglamentarias de carácter militar, físico-deportivo y profesionales que corresponda.
- 2.- Excepcionalmente los Cadetes que sean destinados para cursar como intercambio en Academias Navales en el extranjero, como por ejemplo, Annapolis Naval Academy, serán promovidos de curso solo con las notas registradas en las distintas asignaturas del último semestre cursado en la Escuela Naval Arturo Prat.
- 3.- La **"Nota Media General Académica"**, del año en que se realiza el intercambio se calculará con los promedios finales obtenidos en las asignaturas cursadas en la Escuela Naval "A.P.", al término del semestre previo al inicio de la comisión. No obstante lo anterior, en el Acta Individual del año de la comisión, deberán quedar registradas las asignaturas cursadas durante el intercambio con su respectiva calificación o evaluación.

B.- DE LA REPETICIÓN DE CURSO

- 1.- Los cadetes repetirán curso cuando en alguna de las asignaturas se cumpla lo siguiente:
 - a.- La nota de presentación a examen en una asignatura sea inferior a 3,4 (tres coma cuatro).
 - b.- Haber reprobado un examen de repetición en una asignatura.
- 2.- Si al término del primer semestre, el Cadete reprueba **una o dos asignaturas** en repetición, el Consejo de Educación podrá excepcionalmente autorizar al cadete a continuar estudios de las asignaturas que no tienen como prerrequisitos las asignaturas reprobadas. Su condición de alumno durante el segundo semestre será "Condicional".
- 3.- Si al término del año académico el cadete aprueba dichas asignaturas podrá repetir curso al año siguiente e iniciar el proceso reconocimiento de las asignaturas aprobadas el año anterior. Para esto, se deberán **eleva sus antecedentes académicos a la Dirección de Educación**, la cual una vez analizada la solicitud y la documentación adjunta, podrá autorizar a no rendir las asignaturas aprobadas el año anterior.
- 4.- En caso que el cadete **repruebe** dichas asignaturas, su permanencia en la Escuela será definida por el Consejo de Educación, el cual analizado su desempeño académico, podrá proponer a la Dirección de Educación la repitencia de curso efectuando todos los ramos del año que se volverá a cursar, el cambio de escalafón o el retiro definitivo de la Escuela,

ORIGINAL

antecedentes que serán elevados a la Dirección General de la Armada para resolución.

- 5.- Aquellos cadetes que reprueben **tres asignaturas** en el proceso normal, pasarán a Consejo de Educación, el cual una vez analizado su desempeño general podrá proponer a la Dirección de Educación la repitencia de curso, el cambio de escalafón o el retiro definitivo de la Escuela, antecedentes que serán elevados a la Dirección General de la Armada para resolución.
- 6.- Los Cadetes podrán repetir hasta dos años no consecutivos, durante su permanencia en la Escuela Naval.
- 7.- Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, en el Acta Individual (Nota Media General Académica Anual), deberán especificarse en la columna de "Observaciones" cuando la asignatura haya sido homologada o cursada en repetición. No obstante lo anterior, para el cálculo de la Nota Media General Académica se deberá considerar la nota final de las asignaturas aprobadas.

C.- DEL RETIRO POR MAL RENDIMIENTO ACADÉMICO

- 1.- Los alumnos con mal rendimiento académico serán analizados por el Consejo de Educación quien resolverá la condición de retiro de éstos, previo al análisis de los antecedentes académicos, físico-deportivos y profesionales del cadete.
- 2.- Un Cadete quedará en condición de retiro por "mal rendimiento académico" en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a.- Si siendo repitente de curso, reprueba el año académico del curso que está repitiendo;
 - b.- Si al término del año académico, reprueba cuatro o más asignaturas, incluyendo las asignaturas semestrales ya reprobadas en el primer semestre;
 - c.- Si repite dos años académicos de manera consecutiva.

III.- DEL INGLÉS EN LA ESCUELA NAVAL

- A.- La asignatura de inglés será impartida durante todo el proceso de formación matriz por un instituto especializado y externo a la Escuela Naval.
- B.- Los criterios para impartir la asignatura de inglés, evaluación y aprobación de la misma, se detallan en Apéndice 4 al Anexo "C" de la presente directiva.
- C.- Adicional a lo anterior, se aplicará anualmente al término del año a cada curso de la Escuela Naval, como asimismo al ingreso de los cadetes a la misma, un examen de suficiencia del idioma inglés T.A.E. (Test of Accreditation in English), objeto los alumnos conozcan su avance en el aprendizaje del idioma, o bien, los conocimientos lingüísticos previos a su ingreso.

- D.- El T.A.E, constituirá uno de los elementos de aprobación de la asignatura de Inglés. Si el cadete no logra el porcentaje mínimo requerido del T.A.E. de acuerdo al Curso que se encuentra efectuando en la Escuela, quedará en condición de NO T.A.E., hasta que rinda examen nuevamente y salga de esta condición.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Apéndice 1 al Anexo "C"

FÓRMULA PARTICULAR DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE A NOTA PARA ESCALA DE CALIFICACIÓN DE 0,0 A 10,0

I.- Para convertir el puntaje obtenido a nota en la escala de calificación de 0 a 10 y que considera una exigencia de rendimiento mínimo aceptable preestablecida, se deberá seguir el siguiente procedimiento de cálculo:

A.- Puntaje obtenido igual o superior al puntaje correspondiente al porcentaje de rendimiento mínimo aceptable (P.RE.M.A.):

$$Po \geq Pp$$

$$NA = \left(\frac{10 - Cc}{Pt - Pp} \cdot (Po - Pp) \right) + Cc$$

B.- Puntaje obtenido bajo el puntaje correspondiente al porcentaje de rendimiento mínimo aceptable (P.RE.M.A.):

$$Po < Pp$$

$$NR = \frac{Cc}{Pp} \cdot (Po)$$

Donde:

NA = Nota de aprobación.

NR = Nota de reprobación.

Cc = Calificación de corte o mínima de aprobación de la escala de notas empleada.

Po = Puntaje obtenido por el alumno.

Pp = Puntaje exigido o el correspondiente al P.RE.M.A.

Pt = Puntaje TOTAL o máximo posible.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:

Ídem documento básico.

Apéndice 2 al Anexo “C”

TABLA DE EQUIVALENCIA DE NOTAS DE LA ESCALA DE 0 A 10 A LA ESCALA DE 1 A 7

NOTA E/N	NOTA 1 a 7	NOTA E/N	NOTA 1a7	NOTA E/N	NOTA 1 a 7
0,0	1,00	4,1	3,05	6,0	4,00
0,1	1,05	4,2	3,10	6,1	4,08
0,2	1,10	4,3	3,15	6,2	4,15
0,3	1,15	4,4	3,20	6,3	4,23
0,4	1,20	4,5	3,25	6,4	4,30
0,5	1,25	4,6	3,30	6,5	4,38
0,6	1,30	4,7	3,35	6,6	4,45
0,7	1,35	4,8	3,40	6,7	4,53
0,8	1,40	4,9	3,45	6,8	4,60
0,9	1,45	5,0	3,50	6,9	4,68
1,0	1,50	5,1	3,55	7,0	4,75
1,1	1,55	5,2	3,60	7,1	4,83
1,2	1,60	5,3	3,65	7,2	4,90
1,3	1,65	5,4	3,70	7,3	4,98
1,4	1,70	5,5	3,75	7,4	5,05
1,5	1,75	5,6	3,80	7,5	5,12
1,6	1,80	5,7	3,85	7,6	5,20
1,7	1,85	5,8	3,90	7,7	5,27
1,8	1,90	5,9	3,95	7,8	5,35
1,9	1,95			7,9	5,42
2,0	2,00			8,0	5,50
2,1	2,05			8,1	5,57
2,2	2,10			8,2	5,65
2,3	2,15			8,3	5,72
2,4	2,20			8,4	5,80
2,5	2,25			8,5	5,87
2,6	2,30			8,6	5,95
2,7	2,35			8,7	6,02
2,8	2,40			8,8	6,10
2,9	2,45			8,9	6,17
3,0	2,50			9,0	6,25
3,1	2,55			9,1	6,32
3,2	2,60			9,2	6,40
3,3	2,65			9,3	6,47
3,4	2,70			9,4	6,55
3,5	2,75			9,5	6,62
3,6	2,80			9,6	6,70
3,7	2,85			9,7	6,77
3,8	2,90			9,8	6,85
3,9	2,95			9,9	6,92
4,0	3,00			10,0	7,00



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Apéndice 3 al Anexo “C”

EJEMPLO DE TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE EN ESCALA DE NOTAS DE 0 A 10, CON NOTA APROBATORIA DE 6,0 Y P.RE.M.A. DE 60%, CON PUNTAJE MÁXIMO DE 100 PUNTOS

Po	NOTA	Po	NOTA	Po	NOTA
0	0,0	41	4,1	60	6,0
1	0,1	42	4,2	61	6,1
2	0,2	43	4,3	62	6,2
3	0,3	44	4,4	63	6,3
4	0,4	45	4,5	64	6,4
5	0,5	46	4,6	65	6,5
6	0,6	47	4,7	66	6,6
7	0,7	48	4,8	67	6,7
8	0,8	49	4,9	68	6,8
9	0,9	50	5,0	69	6,9
10	1,0	51	5,1	70	7,0
11	1,1	52	5,2	71	7,1
12	1,2	53	5,3	72	7,2
13	1,3	54	5,4	73	7,3
14	1,4	55	5,5	74	7,4
15	1,5	56	5,6	75	7,5
16	1,6	57	5,7	76	7,6
17	1,7	58	5,8	77	7,7
18	1,8	59	5,9	78	7,8
19	1,9			79	7,9
20	2,0			80	8,0
21	2,1			81	8,1
22	2,2			82	8,2
23	2,3			83	8,3
24	2,4			84	8,4
25	2,5			85	8,5
26	2,6			86	8,6
27	2,7			87	8,7
28	2,8			88	8,8
29	2,9			89	8,9
30	3,0			90	9,0
31	3,1			91	9,1
32	3,2			92	9,2
33	3,3			93	9,3
34	3,4			94	9,4
35	3,5			95	9,5
36	3,6			96	9,6
37	3,7			97	9,7
38	3,8			98	9,8
39	3,9			99	9,9
40	4,0			100	10,0



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Apéndice 4 al Anexo "C"

ESTABLECE CRITERIOS PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE INGLÉS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN, DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA NAVAL

A.- ASIGNATURA

La asignatura de Inglés será impartida durante todo el proceso de formación matriz por un instituto especializado y externo a la Escuela Naval, asignándose un mínimo de 4 horas académicas semanales, durante los cuatro años de Escuela.

B.- APLICACIÓN DEL T.A.E.

La Institución ha dispuesto que el nivel de inglés que posee el personal sea determinado y actualizado de manera permanente durante toda su carrera por medio de un examen de suficiencia denominado T.A.E. (Test of Accreditation in English) y que es ejecutado por la Dirección de Educación de la Armada, de acuerdo a una periodicidad establecida en Directiva DEA B-001.

En la Escuela Naval, el T.A.E. se aplicará en los períodos que se indican:

- 1.- Al inicio del Primer Año (febrero), la Dirección de Educación aplicará la prueba T.A.E., la cual tendrá un carácter de diagnóstico y referencial, no constituyendo un antecedente válido para efectos de calificación con nota, pero sí tanto para la conformación de los niveles (cursos), como también la referencia para evaluar el grado de progreso en el idioma al finalizar el año académico.
- 2.- Anualmente, durante el cuarto trimestre, preferentemente en el mes de octubre el T.A.E será aplicado a los cadetes de primero, segundo y tercer año de Escuela, objeto evaluar el avance en el aprendizaje del idioma.
- 3.- Al final del cuarto año y previo al egreso, todos los brigadieres deberán rendir el TAE. Los resultados obtenidos en este test serán registrados oficialmente en la base de datos del Personal y se registrará por la Directiva DEA B-001.

C.- APROBACIÓN DEL INGLÉS EN LA ESCUELA NAVAL

Con el propósito de asegurar el adecuado progreso en el aprendizaje de este idioma, para aprobar la asignatura de Inglés al término de cada año académico, se ejecutará el procedimiento que se indica:

- 1.- Se determinará el promedio de la asignatura, como la resultante entre el promedio obtenido por los cadetes en su proceso de enseñanza-aprendizaje por el instituto externo (P.I.E.) y la nota obtenida producto de la evaluación T.A.E. del año en curso, como se indica:

$$\text{Promedio Inglés} = \text{PIE} \times 0.6 + \text{Nota T.A.E.} \times 0.4$$

La Nota T.A.E. obtenida el segundo semestre del año en curso, se pondera según tablas de conversión (porcentaje nota) adjuntas en Subapéndices “1” al “4”.

Lo anterior tiene por objeto dar un peso relativo al examen T.A.E. equivalente al de un examen anual, de la misma forma que la totalidad de las asignaturas impartidas en la Escuela Naval.

- 2.- El Promedio de Inglés obtenido, para quienes no cumplan los requerimientos de eximición, será la condicionante para presentarse al respectivo examen y posterior examen de repetición, cuando corresponda de acuerdo con la presente Directiva y tabla explicativa

Alumno	Nota 1	Nota 2	Nota “n”	Nota de asignatura (P.I.E.)	Nota T.A.E	Nota de presentación a examen	Examen	Examen de repetición	Nota Final de Inglés (NFI)
A									
B									
C									

Control de notas en cátedra de Inglés.

- 3.- Para optar a la eximición, el cadete debe cumplir dos requisitos:
- a) Tener un promedio final igual o superior a 8.00 (P.I.E.)
 - b) Obtener en el examen T.A.E. el porcentaje mínimo exigido para su año de Escuela.
 - 1° Año: 30% en examen TAE.
 - 2° Año: 40% en examen TAE.
 - 3° Año: 50% en examen TAE.
 - 4° Año: 60% en examen TAE.
- 4.- De la misma manera que todas las asignaturas, Inglés se aprueba con NFI igual o superior a 6.0 (escala 0 a 10).
- 5.- Para los Brigadieres que no cumplan con el 60% del Examen T.A.E., existirá una única y última instancia de aprobación. Esta instancia final e inapelable, será otorgada por el Sr. Director de la Escuela Naval oído el Consejo de Educación, y consistirá en un examen oral; el cual será tomado por una comisión compuesta por un Delegado de la Dirección de Educación de la Armada, el Jefe del Centro de Idiomas de Viña del Mar, el Asesor/a de Inglés de la Escuela Naval, un Oficial de la misma y el Coordinador/a del Instituto capacitador. Esta comisión determinará si el Brigadier examinado cumple con las competencias mínimas en el idioma Inglés para egresar al servicio.

D.- EXENCIÓN DE CURSAR LA ASIGNATURA DE INGLÉS

Estarán exentos de cursar la asignatura de inglés, que imparte el instituto externo, todos aquellos alumnos que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 90% en el TAE, rendido al final de cada año.

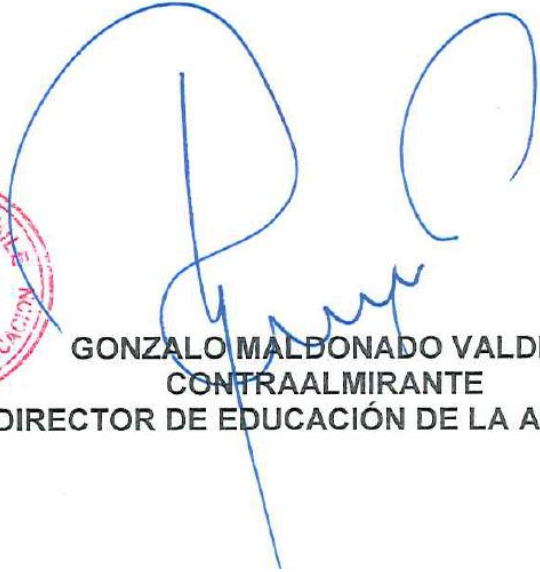
El cadete eximido (que obtiene 90 %, en cualquier año), no volverá a rendir T.A.E., hasta el examen previo al egreso.

Para esta exención se considerarán los resultados obtenidos en el test aplicado a contar de fines del Primer Año y se hará efectiva al año académico inmediatamente posterior a la entrega de resultados del citado test. Los cadetes que adquieran esta condición mantendrán por el resto de su formación matriz en la Escuela Naval, como NFI la correspondiente a la Nota TAE del año que se rindió.

No podrán estar exentos de cursar la asignatura, los cadetes durante su primer año de permanencia en la Escuela, dado que el TAE realizado al ingreso solo posee carácter referencial.

Para los cadetes exentos de cursar inglés, la Escuela Naval deberá analizar la factibilidad que éstos cursen un tercer idioma y su evaluación será definida por la Escuela.




GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:

Ídem documento básico.

ORIGINAL

Sub Apéndice “1” al Apéndice “4” del Anexo “C”

TABLA DE CONVERSIÓN DE EXAMEN TAE A NOTAS
ESCALA DE 0.0 A 10.0

NIVEL DE EXIGENCIA PARA APROBAR 30% (6.0) (PRIMER AÑO)

PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE
0 %	0.0	30 %	6.0	71 %	8.3
1 %	0.2	31 %	6.1	72 %	8.4
2 %	0.4	32 %	6.1	73 %	8.5
3 %	0.6	33 %	6.2	74 %	8.5
4 %	0.8	34 %	6.2	75 %	8.6
5 %	1.0	35 %	6.3	76 %	8.6
6 %	1.2	36 %	6.3	77 %	8.7
7 %	1.4	37 %	6.4	78 %	8.7
8 %	1.6	38 %	6.5	79 %	8.8
9 %	1.8	39 %	6.5	80 %	8.9
10 %	2.0	40 %	6.6	81 %	8.9
11 %	2.2	41 %	6.6	82 %	9.0
12 %	2.4	42 %	6.7	83 %	9.0
13 %	2.6	43 %	6.7	84 %	9.1
14 %	2.8	44 %	6.8	85 %	9.1
15 %	3.0	45 %	6.9	86 %	9.2
16 %	3.2	46 %	6.9	87 %	9.3
17 %	3.4	47 %	7.0	88 %	9.3
18 %	3.6	48 %	7.0	89 %	9.4
19 %	3.8	49 %	7.1	90 %	9.4
20 %	4.0	50 %	7.1	91 %	9.5
21 %	4.2	51 %	7.2	92 %	9.5
22 %	4.4	52 %	7.3	93 %	9.6
23 %	4.6	53 %	7.3	94 %	9.7
24 %	4.8	54 %	7.4	95 %	9.7
25 %	5.0	55 %	7.4	96 %	9.8
26 %	5.2	56 %	7.5	97 %	9.8
27 %	5.4	57 %	7.5	98 %	9.9
28 %	5.6	58 %	7.6	99 %	9.9
29 %	5.8	59 %	7.7	100 %	10.0
		60 %	7.7		
		61 %	7.8		
		62 %	7.8		
		63 %	7.9		
		64 %	7.9		
		65 %	8.0		
		66 %	8.1		
		67 %	8.1		
		68 %	8.2		
		69 %	8.2		
		70 %	8.3		



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Sub Apéndice “2” al Apéndice “4” del Anexo “C”

TABLA DE CONVERSIÓN DE EXAMEN TAE A NOTAS
ESCALA DE 0.0 A 10.0

NIVEL DE EXIGENCIA PARA APROBAR 40% (6.0) (SEGUNDO AÑO)

PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE
0 %	0.0	40 %	6.0	80 %	8.7
1 %	0.2	41 %	6.1	81 %	8.7
2 %	0.3	42 %	6.1	82 %	8.8
3 %	0.5	43 %	6.2	83 %	8.9
4 %	0.6	44 %	6.3	84 %	8.9
5 %	0.8	45 %	6.3	85 %	9.0
6 %	0.9	46 %	6.4	86 %	9.1
7 %	1.1	47 %	6.5	87 %	9.1
8 %	1.2	48 %	6.5	88 %	9.2
9 %	1.4	49 %	6.6	89 %	9.3
10 %	1.5	50 %	6.7	90 %	9.3
11 %	1.7	51 %	6.7	91 %	9.4
12 %	1.8	52 %	6.8	92 %	9.5
13 %	2.0	53 %	6.9	93 %	9.5
14 %	2.1	54 %	6.9	94 %	9.6
15 %	2.3	55 %	7.0	95 %	9.7
16 %	2.4	56 %	7.1	96 %	9.7
17 %	2.6	57 %	7.1	97 %	9.8
18 %	2.7	58 %	7.2	98 %	9.9
19 %	2.9	59 %	7.3	99 %	9.9
20 %	3.0	60 %	7.3	100 %	10.0
21 %	3.2	61 %	7.4		
22 %	3.3	62 %	7.5		
23 %	3.5	63 %	7.5		
24 %	3.6	64 %	7.6		
25 %	3.8	65 %	7.7		
26 %	3.9	66 %	7.7		
27 %	4.1	67 %	7.8		
28 %	4.2	68 %	7.9		
29 %	4.4	69 %	7.9		
30 %	4.5	70 %	8.0		
31 %	4.7	71 %	8.1		
32 %	4.8	72 %	8.1		
33 %	5.0	73 %	8.2		
34 %	5.1	74 %	8.3		
35 %	5.3	75 %	8.3		
36 %	5.4	76 %	8.4		
37 %	5.6	77 %	8.5		
38 %	5.7	78 %	8.5		
39 %	5.9	79 %	8.6		



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Sub Apéndice “3” al Apéndice “4” del Anexo “C”

TABLA DE CONVERSIÓN DE EXAMEN TAE A NOTAS
ESCALA DE 0.0 A 10.0

NIVEL DE EXIGENCIA PARA APROBAR 50% (6.0) (TERCER AÑO)

PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE
0 %	0.0	41 %	4.9	82 %	8.6
1 %	0.1	42 %	5.0	83 %	8.6
2 %	0.2	43 %	5.2	84 %	8.7
3 %	0.4	44 %	5.3	85 %	8.8
4 %	0.5	45 %	5.4	86 %	8.9
5 %	0.6	46 %	5.5	87 %	9.0
6 %	0.7	47 %	5.6	88 %	9.0
7 %	0.8	48 %	5.8	89 %	9.1
8 %	1.0	49 %	5.9	90 %	9.2
9 %	1.1	50 %	6.0	91 %	9.3
10 %	1.2	51 %	6.1	92 %	9.4
11 %	1.3	52 %	6.2	93 %	9.4
12 %	1.4	53 %	6.2	94 %	9.5
13 %	1.6	54 %	6.3	95 %	9.6
14 %	1.7	55 %	6.4	96 %	9.7
15 %	1.8	56 %	6.5	97 %	9.8
16 %	1.9	57 %	6.6	98 %	9.8
17 %	2.0	58 %	6.6	99 %	9.9
18 %	2.2	59 %	6.7	100 %	10.0
19 %	2.3	60 %	6.8		
20 %	2.4	61 %	6.9		
21 %	2.5	62 %	7.0		
22 %	2.6	63 %	7.0		
23 %	2.8	64 %	7.1		
24 %	2.9	65 %	7.2		
25 %	3.0	66 %	7.3		
26 %	3.1	67 %	7.4		
27 %	3.2	68 %	7.4		
28 %	3.4	69 %	7.5		
29 %	3.5	70 %	7.6		
30 %	3.6	71 %	7.7		
31 %	3.7	72 %	7.8		
32 %	3.8	73 %	7.8		
33 %	4.0	74 %	7.9		
34 %	4.1	75 %	8.0		
35 %	4.2	76 %	8.1		
36 %	4.3	77 %	8.2		
37 %	4.4	78 %	8.2		
38 %	4.6	79 %	8.3		
39 %	4.7	80 %	8.4		
40 %	4.8	81 %	8.5		



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Sub Apéndice “4” al Apéndice “4” del Anexo “C”

TABLA DE CONVERSIÓN DE EXAMEN TAE A NOTAS
ESCALA DE 0.0 A 10.0

NIVEL DE EXIGENCIA PARA APROBAR 60% (6.0) (CUARTO AÑO)

PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE	PORCENTAJE TAE	NOTA TAE
0 %	0.0	41 %	4.1	60 %	6.0
1 %	0.1	42 %	4.2	61 %	6.1
2 %	0.2	43 %	4.3	62 %	6.2
3 %	0.3	44 %	4.4	63 %	6.3
4 %	0.4	45 %	4.5	64 %	6.4
5 %	0.5	46 %	4.6	65 %	6.5
6 %	0.6	47 %	4.7	66 %	6.6
7 %	0.7	48 %	4.8	67 %	6.7
8 %	0.8	49 %	4.9	68 %	6.8
9 %	0.9	50 %	5.0	69 %	6.9
10 %	1.0	51 %	5.1	70 %	7.0
11 %	1.1	52 %	5.2	71 %	7.1
12 %	1.2	53 %	5.3	72 %	7.2
13 %	1.3	54 %	5.4	73 %	7.3
14 %	1.4	55 %	5.5	74 %	7.4
15 %	1.5	56 %	5.6	75 %	7.5
16 %	1.6	57 %	5.7	76 %	7.6
17 %	1.7	58 %	5.8	77 %	7.7
18 %	1.8	59 %	5.9	78 %	7.8
19 %	1.9			79 %	7.9
20 %	2.0			80 %	8.0
21 %	2.1			81 %	8.1
22 %	2.2			82 %	8.2
23 %	2.3			83 %	8.3
24 %	2.4			84 %	8.4
25 %	2.5			85 %	8.5
26 %	2.6			86 %	8.6
27 %	2.7			87 %	8.7
28 %	2.8			88 %	8.8
29 %	2.9			89 %	8.9
30 %	3.0			90 %	9.0
31 %	3.1			91 %	9.1
32 %	3.2			92 %	9.2
33 %	3.3			93 %	9.3
34 %	3.4			94 %	9.4
35 %	3.5			95 %	9.5
36 %	3.6			96 %	9.6
37 %	3.7			97 %	9.7
38 %	3.8			98 %	9.8
39 %	3.9			99 %	9.9
40 %	4.0			100 %	10.0



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

Apéndice 5 al Anexo "C"

ESTABLECE CRITERIOS PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE FORMACIÓN NAVAL, SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.

A.- ASIGNATURA

1. La Asignatura de Formación Naval que se imparte a los Cadetes Ejecutivos de Segundo, Tercero y Cuarto Año de la Escuela Naval se desarrolla a través de tres Ciclos de diez semanas durante el año académico.
2. La Asignatura está formada por Módulos, que para efectos de operativización serán consideradas con las mismas características de una asignatura independiente.
3. La distribución de los Módulos por niveles de curso será la siguiente, haciéndose presente que en los Talleres de Liderazgo participarán simultáneamente Brigadieres y Cadetes de Tercer y Segundo Año Ejecutivo:

Asignatura de Formación Naval para Segundo Año Ejecutivo

Módulo 1: Taller de Liderazgo Simulador de Navegación.
Módulo 2: Taller de Liderazgo en Terreno.
Módulo 3: Oratoria.
Módulo 4: Debate.

Asignatura de Formación Naval para Tercer Año Ejecutivo

Módulo 1: Taller de Liderazgo Simulador de Navegación.
Módulo 2: Taller de Liderazgo en Terreno.
Módulo 3: Oratoria.
Módulo 4: Debate.
Módulo 5: Buceo.

Asignatura de Formación Naval para Cuarto Año Ejecutivo

Módulo 1: Taller de Liderazgo Simulador de Navegación.
Módulo 2: Taller de Liderazgo en Terreno.
Módulo 3: Oratoria.
Módulo 4: Debate.
Módulo 5: Ética.
Módulo 6: Buceo.

En base a lo indicado, se considerarán para Segundo Año Ejecutivo 4 notas, para Tercer Año Ejecutivo 5 notas y para Cuarto Año Ejecutivo 6 notas.

4. Por lo que, cada módulo se evaluará con una nota, considerando lo establecido en la Directiva D.E.A. ORD. N° E-007 y el Reglamento Docente de la Escuela Naval.
5. Las notas correspondientes a cada Módulo tendrán la misma ponderación, independiente de las horas de clases que se realicen en cada una.

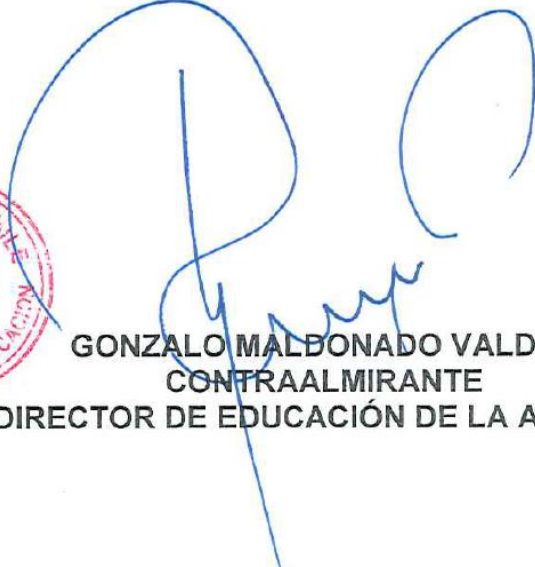
6. El "Coeficiente de Asignatura" a aplicar a Formación Naval será el equivalente a una Asignatura con 2 horas de clases semanales.
7. El resultado de la asignatura de Formación Naval tiene incidencia en la Calificación del Cadete.

B.- APROBACIÓN DE FORMACIÓN NAVAL.

1. La aprobación de la Asignatura de Formación Naval requiere la aprobación de cada uno de sus Módulos.
2. Cada Profesor llevará un registro de las notas parciales que considere necesario efectuar, entregando al término del Módulo una nota final.
3. Los alumnos no eximidos en los Módulos de Oratoria, Debate y Ética rinden examen de acuerdo a las normas del Reglamento Docente, examen que podrá ser escrito u oral.
4. En los Talleres de Liderazgo y Buceo la nota de aprobación es 6,0, indicando esta que se es competente en el Módulo evaluado. Los Cadetes que no obtengan esta nota rendirán un examen sobre los aspectos teóricos que corresponda cuando no sea factible desarrollar un ejercicio práctico para evaluarlos.
5. Los Módulos de Liderazgo contempla ejercicios prácticos en la Cancha de Liderazgo de la Base IM Concón, la cual será evaluada para los Brigadieres, y afectará su rendimiento en "Liderazgo en Terreno". Los Cadetes de 3er y 2do Año serán evaluados con "Aprobado" y "No Aprobado", lo que afectará su desempeño en la nota final de "Liderazgo en Terreno" según la apreciación obtenida.
6. Del mismo modo, durante el Módulo de Liderazgo se desarrollará una actividad práctica en el Simulador de Escape de Cabina de la Base Aeronaval de Torquemada, la que tendrá por objeto lograr en los Brigadieres y Cadetes un mejor autocontrol, por lo que no tendrá una evaluación con nota para el Módulo.
7. Los exámenes se rinden al término de cada Ciclo y al reprobarse el examen de uno o varios Módulos, el alumno tiene la opción de repetirlos en segunda instancia.
8. En caso que el alumno repruebe el examen de cualquier Módulo en segunda instancia (nota inferior a 6.0), se considera reprobada la asignatura de Formación Naval.
9. En el desarrollo de Formación Naval debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de la Escuela Naval.
10. El PREMA para Cuarto Año ejecutivo es de un 70%.
11. Aquel alumno que por razones médicas no pueda realizar la parte práctica del Módulo de Buceo (debidamente certificado por el Oficial de Sanidad de la Escuela Naval) quedará exento de ella, debiendo ser evaluado solo en el aspecto teórico del Módulo.

12. Para la evaluación en la cancha de liderazgo en terreno, el alumno que se encuentre de baja, quedará pendiente de cumplirla. Al superar esta situación médica, y de manera excepcional, acudirá posteriormente a una evaluación de esta actividad, en las horas que se programen para este efecto.




GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:
Ídem documento básico.

ANEXO “D”

NORMAS DE EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DE GUERRA NAVAL

A.- CONDUCTA ESPERADA EN TRABAJOS ESCRITOS Y SEMINARIOS

	TRABAJOS ESCRITOS	SEMINARIOS
CONDUCTA ESPERADA	El trabajo debe plantear una tesis o abordar el problema según sea el caso; debe proporcionar suficiente investigación de respaldo para el análisis; considerar argumentos y contra-argumentos si es el caso; debe presentar conclusiones lógicas sacadas del material presentado; y, según sea apropiado, proporcionar recomendaciones o lecciones sacadas de las conclusiones. Además de los criterios esenciales descritos a continuación, el trabajo debe estar redactado en forma correcta, es decir, cuidar ortografía, puntuación, gramática, formato, etc.	La evaluación de la participación en seminario está determinada por la calidad de las contribuciones que muestra un estudiante a las discusiones, foros, ejercicios y presentaciones orales en general. Se espera que todos los alumnos contribuyan, escuchen y respondan en forma respetuosa cuando sus compañeros de seminario o moderadores presentan sus ideas. Esta es la base de partida previa para considerar los criterios más adelante. Una conducta o actitud descortés, irrespetuosa, que provoca interrupciones o no profesional desmerece toda la experiencia de aprendizaje y afectará en forma negativa a la evaluación.

B.- CRITERIOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN

Conc.	rango	TRABAJOS ESCRITOS	CERTÁMENES	SEMINARIOS
A+	7,00 • • • • 6,70	Presenta un auténtico nuevo entendimiento del tema. Especialmente merecedor de ser distribuido a organismos y autoridades pertinentes. La tesis es concluyente, la investigación es extensa, el tema es tratado a cabalidad, y las conclusiones y recomendaciones son lógicas y están justificadas.	Respuesta organizada, coherente y bien escrita. Aborda la pregunta por completo. Cubre todos los principales puntos aplicables y los puntos claves menores. Demuestra total dominio y comprensión del tema.	Demuestra una preparación total y acabada para las sesiones individuales del seminario. Contribuye en forma consistente con un pensamiento original y bastante agudo. Un excepcional líder y miembro de grupo.
A	6,69 • • • • 6,40	Un trabajo de calidad superior que demuestra un alto grado de originalidad en el pensamiento. Apropiado para ser distribuido a organismos y autoridades pertinentes. La tesis está claramente desarrollada y enfocada, la investigación es importante, los argumentos y contra-argumentos son extensos, y las conclusiones y recomendaciones están respaldadas.	Demuestra un excelente dominio del tema, abordando todos los problemas principales y los puntos claves menores. Organizado, coherente y bien escrito.	Demuestra una completa preparación para las sesiones individuales. Presenta con frecuencia juicios originales y cuidadosamente desarrollados. Toma en forma constante el liderazgo para lograr los objetivos del grupo.
A-	6,39 • • • • 6,20	Está por sobre el promedio esperado para un trabajo de un Oficial de E.M porque contiene pensamientos originales. Debe ser mantenido en la biblioteca. La tesis está claramente definida, la investigación tiene un propósito determinado, los argumentos y contra-argumentos están presentados en forma consistente, las conclusiones y recomendaciones son válidas.	Por sobre el promedio esperado para un trabajo de un Oficial de E.M. Demuestra un muy buen dominio del tema. Aborda todos los puntos principales y, por lo menos, los puntos menores de una manera clara y coherente.	Demuestra excelente preparación para las sesiones individuales. Contribuye con juicios originales y bien desarrollados en la mayoría de las sesiones del seminario. Con frecuencia toma el liderazgo para lograr los proyectos del grupo.

Conc.	rango	TRABAJOS ESCRITOS	CERTÁMENES	SEMINARIOS
B+	6,19 • • • • 6,00	Un informe sólido. Levemente por sobre el promedio de un trabajo de un Oficial de E.M. La tesis está desarrollada, la investigación tiene puntos de peso, el tema está bien presentado y bien elaborado, las conclusiones y recomendaciones se presentan con pocas inconsistencias.	Una respuesta muy hábil que discute todos los conceptos relevantes importantes con un razonamiento sustentador para el análisis.	Preparación por sobre el promedio para un nivel graduado para las sesiones de seminario. Contribuye en forma ocasional con juicios originales y bien desarrollados. Es un miembro destacado del grupo que, a veces, toma el liderazgo.
B	5,99 • • • • 5,80	Un rendimiento promedio para un Oficial de E.M. La tesis está presentada, la investigación es la apropiada para la mayor parte del tema, el análisis del tema es válido con omisiones menores, y las conclusiones y recomendaciones se presentan con pocas inconsistencias.	Rendimiento promedio para un Oficial de E.M. Una correcta forma de enfrentar el tema en general, pero está tratado, ya sea en menor profundidad que un B+ o contiene afirmaciones no sustentadas o insuficientemente argumentadas.	Preparación promedio para un nivel graduado para las sesiones individuales. Contribuye en forma ocasional con pensamientos originales y agudos. Un miembro del grupo aceptable; toma un liderazgo efectivo cuando se le dispone.
B-	5,79 • • • • • 5,60	Levemente por debajo del rendimiento promedio para un Oficial de E.M. La tesis está presentada, pero la investigación no la respalda por completo; el análisis, las conclusiones y las recomendaciones no están totalmente desarrolladas. El informe puede no ser equilibrado y la lógica puede estar defectuosa.	Aborda la pregunta y demuestra un buen entendimiento del tema, pero no toca todos los conceptos claves y es débil en razonamiento y claridad.	Preparación mínima aceptable para un nivel graduado en las sesiones individuales. Rara vez contribuye con juicios bien desarrollados; puede, a veces, dar su opinión sin haber analizado el problema. Requiere ser estimulado a tomar el liderazgo en los debates o trabajos del grupo.

Conc.	rango	TRABAJOS ESCRITOS	CERTÁMENES	SEMINARIOS
C+	5,59 • • • • • 5,40	No alcanzó los estándares de un trabajo para un futuro Oficial de E.M. Un esfuerzo responsable, pero parte de los criterios faltan o son deficientes. La tesis puede ser clara; la investigación, ser inadecuada; el análisis puede estar incompleto, y las conclusiones y recomendaciones pueden ser deficientes o no estar respaldadas por el material.	Demuestra algún dominio del tema, pero proporciona un razonamiento insuficiente para responder y no comprende los conceptos o elementos principales. No reúne méritos suficientes para alcanzar la conducta esperada de un futuro Oficial de E.M.	Preparado en general, pero no para el mínimo aceptable para un nivel graduado. Requiere ser animado para contribuir en las discusiones; las contribuciones no incluyen pensamientos o juicios originales. Permite en forma constante que otros tomen el liderazgo en los proyectos de grupo.
C	5,39 • • • • • 5,20	Por debajo de los estándares exigidos para un trabajo de un futuro Oficial de E.M. La tesis está presentada, pero el apoyo, el análisis, las conclusiones y las recomendaciones son inexistentes o están presentados en forma ilógica. El informe tiene serios defectos en construcción y desarrollo.	Demuestra un escaso entendimiento del tema. Proporciona solo un mínimo de argumentos válidos en apoyo a la respuesta. No comprende los conceptos o elementos principales.	La preparación para sesiones individuales sólo se presenta cuando el estudiante es llamado a contribuir. Las contribuciones obtenidas reflejan, en el mejor de los casos, un entendimiento básico del material de las sesiones. Constantemente necesita que sea estimulado para que tome una fuerte preparación en el trabajo del proyecto de grupo. Sólo en forma ocasional se involucra en diálogos del seminario con sus pares o moderadores.

Conc.	rango	TRABAJOS ESCRITOS	CERTÁMENES	SEMINARIOS
C- Menos que sat.	5,19 • • • 4,80	Muy por debajo del estándar. La tesis pobremente planteada con pruebas mínimas de investigación y diversos requerimientos ausentes. El tema está presentado en un método incoherente que no garantiza una consideración seria.	Aborda el tema, pero no entrega suficiente análisis o argumentación para demostrar un adecuado entendimiento de él.	Preparación escasamente aceptable. Las contribuciones son extremadamente limitadas, rara vez voluntarias, y refleja un conocimiento mínimo del material de las sesiones. Muestra poco interés en contribuir con los proyectos del grupo.
F No Sat.	Menor que 4,80	El informe no tiene tesis o no apoya la tesis. El informe tiene defectos significativos con respecto a estructura, gramática y lógica. Una aparente falta de esfuerzo para lograr las exigencias del curso para el informe.	No pudo abordar la pregunta o no entiende la pregunta.	Preparación inaceptable. Las contribuciones son escasas y reflejan un entendimiento por debajo del mínimo aceptable del contenido del material de las sesiones. No muestra ningún interés por contribuir a los proyectos del grupo; no se puede contar con que cumplirá con un trabajo de grupo asignado.

C.- CRITERIOS PARA APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS.

- 1.- Una asignatura se considera aprobada en proceso normal cuando la nota final de asignatura sea igual o superior a 5,2 ó C.
- 2.- Reprobada una asignatura en proceso normal, se rendirá un certamen de repetición dentro de un plazo establecido por el respectivo Jefe de Estudios.
- 3.- La asignatura será aprobada en repetición, cuando la nota obtenida en este segundo certamen sea igual o superior al requisito exigido para su aprobación. La nota final será 5,2 ó C.
- 4.- Con el propósito de mantener un registro académico histórico del alumno, esta situación deberá quedar reflejada en el Acta Individual (Nota media General Académica), dejándose constancia en el acápite "Observaciones", que la asignatura fue aprobada en repetición (AR = Aprobado en Repetición.)
- 5.- La asignatura será reprobada en forma definitiva, cuando la nota del certamen de repetición sea inferior al requisito exigido para la aprobación de ésta.
- 6.- Los Oficiales alumnos que reprueben en forma definitiva una asignatura, serán separados del curso por la causal "mal rendimiento académico", quedando a disposición de la Dirección General del Personal.

D.- CRITERIOS PARA APROBACIÓN DE LOS CURSOS.

- 1.- El **Curso de Estado Mayor**, está diseñado bajo una estructura modular (4 módulos), determinándose los requisitos de aprobación de las asignaturas, módulos y resultado final del curso, como sigue:
 - a.- El curso se aprobará con una Nota Media General igual o superior a un 5,6 ó B-.
 - b.- El Módulo se aprobará con una Nota Media General igual o superior a un 5,6 ó B-.
 - c.- La asignatura se aprobará con una Nota Final igual o superior a un 5,2 ó C.
 - d.- El Trabajo Consolidado o Síntesis se aprobará con una nota igual o superior a un 5,6 ó B-, siendo ponderado en un 15% en el cálculo de la Nota Media General Académica.
 - e.- Al reprobar el Trabajo Consolidado o Síntesis, deberá corregir el trabajo escrito y repetir la exposición dentro de un plazo no inferior a dos semanas, ni superior a cuatro.
 - f.- El Juego de Guerra se aprobará en única instancia, con una nota igual o superior a un 5,2 ó C.
 - g.- Tener un porcentaje de asistencia al curso igual o superior al 85%.
 - h.- Tener un porcentaje de asistencia a los Ejercicios de Planificación y Juegos de Guerra programados en un 100%. Esta exigencia podrá ser dispensada ante casos calificados y aprobados por el Consejo Académico.

- i.- Al obtener como Nota Media General por Módulo una nota inferior al requisito exigido para su aprobación, esto es entre un 5,2 a 5,59; se dará por aprobado el Módulo, pero sin obtener el nivel mínimo para continuar el curso, siendo separado de éste. En este caso, se le validarán las asignaturas aprobadas con el nivel SATISFACTORIO.
 - j.- Aquel alumno que repruebe alguno de los módulos, será separado de curso por mal rendimiento académico, quedando a disposición de la Dirección General del Personal, sin embargo, se le dará por aprobado el Curso de Informaciones.
 - k.- Aquel alumno que haya aprobado los módulos I, II, III y IV y reprobado el Consolidado, no podrá optar al título de Estado Mayor, sin embargo, se le dará por aprobado el Curso de Informaciones.
- 2.- Los Oficiales alumnos extranjeros que integren el Curso de Estado Mayor, deberán cumplir los siguientes requisitos para la aprobación de las asignaturas, módulos y resultado final del curso:
- a.- Obtener un concepto final mínimo de **Logrado** en cada etapa del curso.
 - b.- El curso se aprobará con un concepto final de **Logrado Con Distinción**, cuando hubiere obtenido el 75% de las asignaturas con un concepto final de Logrado Con Distinción.
 - c.- El curso se aprobará con un concepto final de **Logrado**, cuando hubiere obtenido hasta un concepto final de No Logrado en alguna etapa del curso.
 - d.- Al reprobar alguna actividad evaluada, deberá repetirla hasta lograr su aprobación.
 - e.- Tener una asistencia a clases igual o superior al 85% durante el período que comprenda el curso.
- 3.- Para el **Curso de Informaciones**, los requisitos de aprobación de las asignaturas y de curso son:
- a.- El curso se aprobará con una Nota Media General Académica igual o superior a un 5,6 ó B-.
 - b.- Las asignaturas se aprobarán con una Nota Final igual o superior a un 5,2 ó C.
 - c.- El Estudio de Estado Mayor se aprobará con una nota igual o superior a un 5,60 ó B, siendo ponderado en un 15% en el cálculo de la Nota Media General Académica.
 - d.- Al reprobar el Estudio de Estado Mayor, la comisión evaluadora, designará un nuevo tema al Oficial alumno, el que deberá exponer en un plazo no mayor de una semana. Su reprobación definitiva significará la separación del curso, quedando a disposición de la Dirección General del Personal.
 - e.- Tener una asistencia a clases superior al 85% durante el período que comprenda el curso.

- 4.- Para el **Curso a Distancia** preliminar al curso de Estado Mayor, los requisitos de aprobación de las asignaturas y curso son:
- a.- Al estar conformado por lecciones, las cuales abordarán un tema específico que el Oficial alumno debe aprender y verificar el aprendizaje mediante la solución de un cuestionario incluido en cada lección, bajo el método de autoevaluación, sin calificación.
 - b.- Al término de una unidad temática (conjunto de varias lecciones), tendrá lugar una evaluación controlada por el profesor de cada asignatura.
 - c.- Para aprobar la asignatura, el Oficial alumno deberá obtener un Logrado en todas las evaluaciones controladas.
 - d.- Al obtener un "No Logrado" en una evaluación controlada, el Oficial alumno no podrá avanzar a las próximas unidades temáticas; debiendo repetir dicha evaluación hasta su aprobación. Teniendo presente que la única restricción de tiempo es la fecha de término del curso.
 - e.- El curso se aprobará con un concepto final de Logrado Con Distinción, cuando hubiere obtenido el 80% de las evaluaciones controladas con un concepto final de Logrado Con Distinción.
 - f.- La falta de aprobación de alguna asignatura o, si el Oficial alumno interrumpe, suspende o abandona el curso, será calificado como REPROBADO y por tanto, no podrá integrar el Curso de Estado Mayor, al no cumplir el prerrequisito exigible para acceder a dicho curso.
 - g.- Aprobar todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios.
 - h.- Información de detalle relacionada con la evaluación, aprobación y reprobación del Curso a Distancia Preliminar de Estado Mayor que deben efectuar los Oficiales previo al Curso de Estado Mayor, se encuentran normados en la Directiva A-004.
- 5.- Para el **Curso a Distancia de Derecho Operacional**, los requisitos de aprobación de las asignaturas y curso son:
- a.- Al estar conformado por lecciones, las cuales abordarán un tema específico que el Oficial alumno debe aprender y verificar el aprendizaje mediante la solución de un cuestionario incluido en cada lección, bajo el método de autoevaluación, sin calificación.
 - b.- Al término de una unidad temática (conjunto de varias lecciones), tendrá lugar una evaluación controlada por el profesor de cada asignatura.
 - c.- Para aprobar la asignatura, el Oficial alumno deberá obtener un Logrado en todas las evaluaciones controladas.
 - d.- Al obtener un No Logrado en una evaluación controlada, el Oficial alumno no podrá avanzar a las próximas unidades temáticas; debiendo repetir dicha evaluación hasta su aprobación. Teniendo presente que la única restricción de tiempo es la fecha de término del curso.
 - e.- El curso se aprobará con un concepto final de Logrado Con Distinción, cuando hubiere obtenido el 80% de las evaluaciones controladas con un concepto final de Logrado Con Distinción.

- f.- La falta de aprobación de alguna asignatura o, si el Oficial alumno interrumpe, suspende o abandona el curso, será calificado como REPROBADO.
- g.- Aprobar todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios.
- 6.- Excepcionalmente y cuando se disponga la Academia de Guerra podrá dictar otros cursos a distancia, los cuales se registrarán en cuanto a su evaluación por lo dispuesto en la presente directiva.
- 7.- Las exigencias para aprobar los Programas de Postgrados y Postítulos, serán las dispuestas en sus respectivos Reglamentos Internos.

E.- ESCALA DE CALIFICACIÓN

- 1.- La calificación se expresará de acuerdo a una escala de notas 1,0 a 7,0. Asociada a esta escala habrá una Escala de Conceptos, la que será utilizada con el objeto de lograr la mayor objetividad en la evaluación y un criterio común al respecto, los conceptos de evaluación deberán ser interpretados de acuerdo a las pautas generales indicadas en la letra “A” al presente anexo.
- 2.- La escala de evaluación sobre la base de conceptos será:

EVALUACIÓN	CONCEPTOS DE CALIFICACIÓN	NOTAS DISCRETAS ASOCIADAS	RANGO DE NOTAS ASOCIADAS
MUY BUENO	A+	6,8	6,70 a 7,00
	A	6,6	6,40 a 6,69
	A-	6,3	6,20 a 6,39
BUENO	B+	6,1	6,00 a 6,19
	B	5,9	5,80 a 5,99
	B-	5,7	5,60 a 5,79
SATISFACTORIO	C+	5,5	5,40 a 5,59
	C	5,3	5,20 a 5,39
MENOS QUE SATISFACTORIO	C-	5,0	4,80 a 5,19
NO SATISFACTORIO	F	4,5	Menos de 4,80

- 3.- Cuando por su naturaleza la actividad a ser evaluada no fuere susceptible de ser calificada con una expresión numérica, se evaluará de acuerdo a la Escala de Conceptos u otra medida conceptual de evaluación.
- 4.- Los Oficiales alumnos que conforman los cursos a distancia y los Oficiales extranjeros que conforman el Curso de Estado Mayor, serán evaluados sobre la base de Conceptos, de acuerdo a la siguiente pauta:

LOGRADO CON DISTINCIÓN (LCD)	El Oficial alumno aprobó la evaluación controlada con excelencia.
LOGRADO (L)	El Oficial alumno aprobó satisfactoriamente la evaluación controlada.
NO LOGRADO (NL)	El Oficial alumno no alcanzó el objetivo que se pretendía medir.

F.- USO DE LAS ESCALAS DE CALIFICACIÓN

- 1.- Cada Jefe de Cátedra dispondrá si se utiliza la escala de conceptos, la escala de notas discreta asociada o notas de 1 a 7, hasta con un máximo de dos decimales. Ello dependerá del tipo de trabajo a evaluar y del grado de discriminación entre alumnos que razonablemente se puede esperar. En todo caso, la información a los alumnos respecto a su evaluación se hará en la forma de conceptos.
- 2.- Independiente del sistema escogido para evaluar una actividad en particular, se debe mantener la correspondencia entre concepto, nota y el criterio de referencia establecido.
- 3.- Para efecto de cálculo de promedio aritmético, los conceptos son transformados a la nota asociada.

G.- PONDERACIONES

En el Plan de Estudios se deberá establecer el “coeficiente de cada asignatura”, es decir, el factor de ponderación aplicado a la nota final de asignatura y cuyo valor corresponderá al número total de horas de clases destinadas a dicha asignatura.

H.- CÁLCULO DE NOTA FINAL DEL CURSO DE ESTADO MAYOR

- 1.- La nota que obtiene un alumno al finalizar el Curso de Estado Mayor, se calculará asignando una ponderación o “peso” de un 85% al promedio final de todas las asignaturas, incluido el módulo conjunto y de un 15% a la nota del trabajo consolidado.
- 2.- La nota que obtiene el alumno al finalizar el Curso de Estado Mayor, se calculará asignando las siguientes ponderaciones a las instancias evaluativas realizadas durante el año:

	Ponderación
Asignaturas correspondientes al Módulo I	55%
Asignaturas correspondientes al Módulo II (*)	
Asignaturas correspondientes al Módulo III (**)	
Ejercicio de Planificación	20%
Juego de Guerra Operacional Táctico	
Asignaturas correspondientes al módulo IV Conjunto	10%
Trabajo de Consolidado	15%
TOTAL	100%

(*) Con la excepción del Ejercicio de Planificación del Módulo 2, Sub-módulo 3.

(**) Con la excepción del Juego de Guerra Operacional Táctico del Módulo 3, Sub-módulo 2.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

ANEXO “E”
NORMAS GENERALES PARA LA APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DEL
EXAMEN FINAL DE ESPECIALIDAD

I.- DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (PROFESOR GUÍA)

- A.- El examen final de especialidad o trabajo de titulación tiene por propósito evaluar la capacidad del alumno para integrar y sintetizar los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas del curso, su capacidad de investigación y de aplicación específica de las materias tratadas en la futura área de desempeño profesional. Este examen deberá ser rendido al término del curso de especialidad.
- B.- Las Academias y Escuelas podrán definir el tipo de examen final de acuerdo al curso que se trate, especificando la modalidad, procedimiento, plazos, tutoría si fuera necesario, formalidades de presentación, comisiones examinadoras y procedimientos de evaluación que serán utilizados.
- C.- En los plazos previamente definidos por las Academias y Escuelas, el alumno deberá hacer entrega al profesor guía de un ejemplar impreso, el cual deberá ser calificado por el docente utilizando para ello la pauta de evaluación correspondiente.

Esta evaluación corresponderá al 30% de la nota final del trabajo de titulación y deberá expresarse con dos decimales sin aproximación.

- D.- **Tendrán derecho a defender su trabajo frente a una comisión aquellos alumnos que hayan obtenido en la evaluación del profesor guía (trabajo escrito), una calificación igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) en escala de notas de 1 a 7.**
- E.- El alumno que no obtenga la nota mínima de aprobación 4,0 (cuatro coma cero), será notificado de su reprobación mediante resolución escrita, en la cual se le adjuntarán las observaciones, carencias o errores evidenciados.
- F.- El alumno que repruebe la etapa de evaluación del profesor guía, será separado de curso por la causal “**Mal Rendimiento Académico**”, pasando a Consejo Académico, el cual una vez analizado los antecedentes militares y académicos del alumno podrá **excepcionalmente y por única vez,** proponer la elaboración de un nuevo trabajo en un plazo no superior a 6 meses.
- G.- La Dirección de Educación informará la situación académica del alumno a la Dirección General del Personal de la Armada, para su resolución definitiva.
- H.- El alumno que sea autorizado a desarrollar un nuevo trabajo quedará en condición de “**Egresado**” y deberá ceñirse a lo dispuesto en la normativa vigente que rige el proceso de titulación de Oficiales alumnos.
- I.- Dentro de los plazos que determine el Consejo Académico, el alumno podrá presentar un nuevo trabajo de título, el cual será calificado en escala de notas de 1,0 a 7,0.
- J.- En todas las instancias de evaluación del trabajo de título, se empleará la escala de notas de 1,0 a 7,0 de acuerdo a la siguiente tabla de conceptos:

CONCEPTO Y SIGLA		RANGO DE NOTAS
Sobresaliente	SS	7,0
Muy Bueno	MB	6,0 – 6,9
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	IN	1,0 – 3,9

II.- DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (DEFENSA FRENTE A COMISIÓN)

- A.- Una vez que el alumno haya aprobado la evaluación del profesor guía, de acuerdo a lo indicado en el párrafo I., D, precedente, se procederá a la **calificación de la Comisión evaluadora del trabajo escrito** y de una **calificación de la Comisión evaluadora de la presentación oral**.
- 1.- La calificación del trabajo escrito por parte de la comisión evaluadora, equivale al 30% de la nota final del Trabajo de Titulación.
- 2.- La calificación de la defensa del trabajo de título (presentación oral) por parte de la comisión evaluadora, equivale al 40% de la nota final del trabajo de titulación.

III.- DE LA APROBACIÓN O REPROBACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO

- A.- La nota final del trabajo de titulación para los Oficiales que optan al título de Ingeniero Naval o para alumnos que optan al título de Ingenieros en Sistemas Navales, será el promedio ponderado de las tres instancias de evaluación indicadas en los puntos I y II anteriores, **con tres decimales sin aproximación**. Dicha nota deberá ser ingresada al SIGA para el cálculo de la Nota de egreso de la especialidad.
- B.- La nota mínima de aprobación del Trabajo de Titulación será de 4,0 (cuatro coma cero)
- C.- El alumno podrá repetir **sólo una** de las etapas de la evaluación ante Comisiones Evaluadoras (Trabajo Escrito y Defensa Oral), las cuales fueron descritas en el punto II precedente, lo que se denomina “Etapas de Repetición”.
- D.- Serán aprobados en su Trabajo de Titulación aquellos alumnos que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
- 1.- La nota de cada una de las etapas de evaluación sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero)
- 2.- Haber aprobado en repetición, **sólo una** de las etapas de evaluación ante Comisiones Evaluadoras (Trabajo Escrito y Defensa Oral).
- 3.- En las dos etapas de evaluación ante Comisiones Evaluadoras (Trabajo Escrito y Defensa Oral), se requiere que al menos el 50% de los integrantes de cada una de ellas, haya evaluado individualmente con nota 4,0 o superior, y que el promedio aritmético de la instancia evaluada sea superior a nota 4,0.
- E.- Serán reprobados temporalmente aquellos alumnos que:

- 1.- Obtuvieren nota inferior a 4,0 en una de las etapas de evaluación ante Comisiones Evaluadoras (Trabajo Escrito y Defensa Oral).
 - 2.- Que en cualquiera de las etapas sometidas a Comisión evaluadora, el 50% o más miembros de la Comisión, haya evaluado con nota inferior a 4,0 aunque el promedio aritmético de la instancia evaluada sea superior a nota 4,0.
 - 3.- Fueran sorprendidos en situación de copia.
- F.- En caso de ocurrir cualquiera de las situaciones anteriores, el alumno no podrá optar a la siguiente etapa de evaluación, mientras no apruebe la instancia reprobada temporalmente.
- G.- Los alumnos que reprobaren una etapa de evaluación, tendrán el derecho a repetir la etapa reprobada **por única vez**, en el plazo que determine el Consejo Académico, recibiendo una segunda calificación la que corresponderá a la nota mínima aprobatoria 4,0 (cuatro coma cero).
- El alumno reprobado será notificado mediante resolución escrita, adjuntándole las observaciones, carencias o errores evidenciados, para su corrección.
- H.- En el caso de aprobación con repetición de una etapa de evaluación, la nota final del Trabajo de Titulación a la que podrá optar el alumno corresponderá al promedio aritmético, manteniendo las ponderaciones establecidas anteriormente (30%, 30% y 40%)
- Se dejará constancia de esta situación en el Acta Individual de Notas del alumno afectado, mediante la sigla AR (Aprobado con repetición) al costado derecho de la casilla destinada a consignar la nota final del Trabajo de Titulación.
- I.- Reprobará en forma definitiva el Trabajo de Titulación aquel alumno que:
- 1.- Repruebe la instancia de repetición de una de las etapas ante comisiones evaluadoras (Trabajo Escrito y Defensa Oral).
 - 2.- Repruebe una etapa de evaluación, habiendo aprobado una etapa anterior con nota mínima, en condición de repetición.
 - 3.- Se le compruebe haber copiado.
- J.- En el caso que un alumno se encuentre en condición de reprobación definitiva del Trabajo de Titulación, será separado de curso por resolución del Consejo Académico y puesto a disposición de la Dirección General del Personal de la Armada.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:

Ídem documento básico.

ORIGINAL